

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALFONSO NOÉ MARTÍNEZ ALEJANDRE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LAS LOMAS 2DO. SECTOR, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD A.C..- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y DANIEL CARILLO MARTÍNEZ.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11478/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIPUTADA EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EL CUAL A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, SE LE TURNÓ EN FECHA 18 DICIEMBRE DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11478/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO ELIGIÓ A LOS 9 CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, PARA DE ESTA FORMA QUEDAR LEGALMENTE CONFORMADO DICHO COMITÉ. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE REUNIERON PARA INSTALAR AL COMITÉ Y ASÍ DAR INICIO AL DESEMPEÑO DE SUS FACULTADES. EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO LA OPINIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR A FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER

LEGISLATIVO. UNA VEZ ANALIZADA LA OPINIÓN DE MÉRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO IMPORTANTE ES SEÑALAR QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE ACORDE A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

- A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 243, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2017:

“SEXTO.- SE DEBERÁN EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN.”

- B) EN CONSECUENCIA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO A) A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- *DEL FISCAL GENERAL, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:*

- I. *LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORMULARÁ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO, MISMA QUE DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CANDIDATOS, PARA POSTERIORMENTE SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO;*
- II. *LA CONVOCATORIA SERÁ POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL APERCIBIMIENTO, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.*
- III. *AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS*

CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS, DEBIENDO ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SÉPTIMO FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTENGA MÁS DE CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL INCISO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO.

IV. *EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.*

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTUVIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.”

C) LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SEÑALA:

“SEGUNDO.- DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES.”

UNA VEZ VERIFICADOS LOS TIEMPOS DENTRO DE LOS CUALES FUE CONFORMADO E INSTALADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS NORMATIVAS INVOCADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ES OPORTUNO ATENDER BAJO EL DEBIDO ESTUDIO Y ANÁLISIS JURÍDICO EL PRESENTE EXPEDIENTE, PARA EMITIR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.-** EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 63 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO A) Y ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; **CONVOCA A QUIENES POSEAN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10**

AÑOS Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, A PRESENTAR SOLICITUD PARA OCUPAR EL CARGO DE **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES: **BASES PRIMERA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ASPIRANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO, COHECHO U OTRO HECHO DE CORRUPCIÓN O DELITO EN GENERAL QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- V. NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO Y TENER UN PERFIL QUE LE PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;
- VI. NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VII. ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO;
- VIII. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN; Y

IX. ACREDITAR QUE GOZA DE BUENA REPUTACIÓN, YA SEA MEDIANTE EL RESPALDO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O CON APOYO CURRICULAR PRESENTADO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;

SEGUNDA.- CON EL OBJETO DE QUE SE PROCEDA A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO.
2. Currículum Vitae del aspirante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como la versión pública del mismo, para su debida publicación.
3. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la oficialía mayor del H. Congreso del Estado.
4. Carta suscrita por el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII y IX de la base primera de la presente convocatoria.
5. Documento(s) con los que acredite experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia previstos en el numeral VII de la base primera de la presente convocatoria.
6. Copia del título o cedula profesional del aspirante, expedido por autoridad competente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la oficialía mayor del H. Congreso del Estado.
7. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la comisaría general de la agencia de administración penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de sesenta días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado.
8. Carta firmada por el aspirante propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, donde señale de manera clara y sucinta las razones por las cuales su candidatura es idónea y como su experiencia lo califica para el cargo.

9. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**".

TERCERA.- LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ACOMPAÑE A LAS MISMAS SERÁN RECIBIDAS Y SUJETAS A REVISIÓN Y VALIDACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2018. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACOMPAÑEN LOS ASPIRANTES, SE RECIBIRÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA DE PARTES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SITO EN MATAMOROS NO. 555 OTE. ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL APERCIBIMIENTO, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
3. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN MEDIANTE UNA ENTREVISTA DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA, A FIN DE ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA; PARA QUE DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAGO SÉPTIMO FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA LA LISTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRESENTE AL H. CONGRESO SE

REMITIRÁ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ÉSTA ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTENGA MÁS DE CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ 10 DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 4.- EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARCENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTUVIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.

TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE BASE SERÁN PÚBLICOS Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE PUBLICARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTA.- EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS. **QUINTA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA

VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE O CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **SEXTO.-** LOS CASOS NO PREVISTOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. PUES NO HAY FECHA QUE NO SE CUMPLA NI PLAZO QUE NO SE VENZA DICE EL REFRÁN POPULAR, Y HOY DESPUÉS DE DOS AÑOS DE TRABAJO DE ESTE CONGRESO, DE ESTA LXXIV LEGISLATURA FINALMENTE ESTAMOS LLEGANDO A LO QUE CULMINA EL TRABAJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL PAÍS, LAS CONVOCATORIAS PARA DESIGNAR QUIEN SERÁ EL FISCAL GENERAL AUTÓNOMO

EN DONDE PARTICIPARÁ LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, EN DONDE ESTAS CONVOCATORIAS PREVIO A QUE HAYA UNA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL PLENO DE ESTE CONGRESO HABRÁ QUE PASAR EL FILTRO DE UN COMITÉ DE SELECCIÓN CIUDADANO QUE VALORARÁ LOS PERFILES, SU TRAYECTORIA, SU EXPEDIENTE, SU CURRICULUM Y FINALMENTE DESPUÉS DE COMPLEMENTAR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN LA PROPIA CONVOCATORIA PASARÁ A ESTE PLENO EL LISTADO PARA SER EVALUADO, PARA CONFORMAR EN EL CASO DEL FISCAL GENERAL UNA PROPUESTA DE CUATRO PERSONAS HOMBRES Y MUJERES QUE TENDRÁ QUE COMPARTIRSE CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON EL EFECTO DE LLEVAR A CABO EL VETO DE UNA DE ELLAS Y FINALMENTE CON ESA TERNA PASAR A ESTE PLENO A LAS COMPARRECENCIAS CONSTITUCIONALES Y DESIGNAR A QUIEN SERÁ EL PRIMER FISCAL HOMBRE O MUJER DE ESTE ESTADO, CIUDADANO, CIUDADANA QUE CONTARÁ EVIDENTEMENTE CON LA TRAYECTORIA, EL APOYO Y EL RESPALDO DE TODOS AQUELLOS QUE FINALMENTE QUEREMOS QUE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA NO ESTE POLITIZADA. ENHORABUENA, CREO QUE ESTA CONVOCATORIA QUE EL DÍA DE HOY SE APRUEBA, QUE PASARÁ A PUBLICARSE Y ABRIRSE PARA SUS REGISTROS A PARTIR DEL 8 DE ENERO MARCA LA PAUTA Y DEJA LA HUELLA DE QUE NUEVO LEÓN SIGUE HACIENDO LAS COSAS MUY BIEN Y QUE LOS CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN SON ESCUCHADOS. A NOMBRE DE LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS SENTIMOS MUY SATISFECHOS Y MUY CONTENTOS DE ESTE PROCESO QUE NOS LLEVA HOY A EMITIR ESTAS CONVOCATORIAS, ESTOY SEGURO QUE HABRÁ MUCHÍSIMOS INTERESADOS E INTERESADAS EN PARTICIPAR Y QUE ESTE CONGRESO JUNTO CON LOS CIUDADANOS TOMAREMOS COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO, LAS MEJORES DECISIONES. ENHORABUENA E INVITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HOY ESTAMOS AQUÍ EN ESTA LXXIV LEGISLATURA REALIZANDO LA CONVOCATORIA PARA EL FISCAL GENERAL QUE DEBE DE SER EL REPRESENTANTE DEL PUEBLO, EL QUE DEFIENDA LOS INTERESES DEL PUEBLO; EN ESE SENTIDO NOSOTROS NOS CONGRATULAMOS PARA SEGUIR AVANZANDO Y FORTALECER EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, QUE ESPERAMOS QUE ESTE FISCAL SEA HOMBRE O MUJER, QUE SON LAS PERSONAS MÁS IDÓNEAS PARA CUBRIR ESTE ESPACIO, QUE SEAN ABOGADOS, QUE SEAN EXPERTOS Y EN TENER LA CAMISETA BIEN PUESTA DE NUEVO LEÓN. HOY SEGUIREMOS AVANZANDO Y TAMBIÉN QUEREMOS FELICITAR A LA COMISIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN QUE SE VA IR FORTALECIENDO Y ASÍ EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN ¿POR QUÉ? PORQUE ESTA CONVOCATORIA SE ABRE COMO DICE LA PALABRA “CONVOCA” A TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES A QUE SEAN LOS IDÓNEOS Y SEAN LOS MÁS PROFESIONALES, SEAN LOS MÁS CAPACES Y QUE TENGAN UN PRESTIGIO EN LA COMUNIDAD. Y EN ESE SENTIDO QUE ESA COMISIÓN SELECCIONE A LOS MEJORES HOMBRES PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE PLENO LA TERNA MÁS IDÓNEA Y QUE SEA VOTADA POR TODOS USTEDES. POR ESO FELICITAMOS A ESTA COMISIÓN QUE HA EMPEÑADO EL TRABAJO Y NOSOTROS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA DAMOS VISTA A ESTE AVANCE Y LOS CONGRATULAMOS CON TODOS USTEDES. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTABLECE QUE SE DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO MISMO QUE DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES QUE

SERÁN CONSIDERADOS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CANDIDATOS. ES DE SEÑALAR QUE CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR ES QUE EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN NOS PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO ANTES SEÑALADO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY ESTAREMOS VOLVIENDO A HACER HISTORIA EN EL SENTIDO DE ENRIQUECER EL SISTEMA ESTATAL, VAMOS A TENER UNA MANERA DIFERENTE COMO SE LLEVE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ESTAMOS ANSIOSOS DE QUE EL NUEVO FISCAL GENERAL SEA UNA PERSONA CON UN PERFIL NEUTRAL, QUE PUEDA ATACAR DE FRENTES LOS PROBLEMAS, PERO SOBRE TODO QUE NOS SINTAMOS TODOS SEGUROS DE QUE SE PUEDA LLEVAR LA JUSTICIA COMO SE DEBE DE LLEVAR. FELICITO A TODA LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, A SU PRESIDENTA YANIRA POR ESTAR HACIENDO UN TRABAJO TRANSPARENTE PERO SOBRE TODO UN TRABAJO INNOVADOR DONDE SE INCLUYEN A LOS CIUDADANOS DE UN PERFIL MUY PROFESIONAL Y DONDE ESTÁN SIENDO CONSIDERADOS DE VERDAD. HOY QUIERO DECIRLES QUE ME SIENTO SATISFECHO DE TODO EL TRABAJO QUE HEMOS HECHO, HEMOS TRABAJADO COMO NUNCA EN OTRA LEGISLATURA, HOY YA SE NOS ACABA ESE ÁMBITO DE ESTAR TRABAJANDO EXTRAORDINARIAMENTE Y ESPERO QUE EL PRÓXIMO AÑO PODAMOS CONVIVIR DE ESTA MANERA TAN ARMÓNICA QUE ESTAMOS LAS SEIS BANCADAS Y LOS 42 DIPUTADOS PARA SEGUIR TRABAJANDO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SIN QUERER DEMERITAR EL TRABAJO QUE SE HA HECHO HASTA HOY POR PARTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, AL CONTRARIO FELICITAR A SU PRESIDENTA POR QUE ME HA CONSTADO QUE HA LLEVADO LOS TRABAJOS CON ESMERO Y MUY ESCRUPULOSAMENTE METODOLÓGICOS, COSA QUE FELICITO; SIN EMBARGO YO NO CREO QUE HOY SEA EL MOMENTO PARA FELICITARNOS TAL VEZ POR EL TRABAJO, QUISIÉRAMOS VER QUE LOS RESULTADOS REALMENTE SE REFLEJEN Y QUE SE LLEVE A LA PRÁCTICA CON LA SELECCIÓN DE QUIEN HABRÁ DE SER EL FISCAL, POR QUE AHORITA PODEMOS LANZAR CAMPANAS AL VUELO PERO YA CUANDO VENGA EL PROCESO DE SELECCIÓN YO QUIERO VER QUE ESTE CONGRESO SI ESTÉ A LA ALTURA, NO SE SI YO NO VAYA ESTAR PRESENTE, CREO QUE NO VOY ESTAR AQUÍ EN ESTE CONGRESO PARA EVIDENCIARLO PERO TENDREMOS EL OJO PUESTO QUE OJALÁ MIS COMPAÑEROS SEAN APARTIDISTAS Y PUEDAN HACER UNA SELECCIÓN A LA ALTURA DE NUEVO LEÓN, CREO Y ESTOY SEGURO QUE ESTA DECISIÓN ES TRASCENDENTE PARA NUESTRAS FAMILIAS, TODOS TENEMOS NUESTRAS FAMILIAS, PENSEMOS UN MOMENTO CUANDO VAYAMOS HACER ESTA SELECCIÓN, LO QUE LE CONVENGA A NUEVO LEÓN Y NO A LOS INTERESES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, DE ESTA CONVOCATORIA QUE NOS HA PRESENTADO LA DIPUTADA YANIRA, CREO QUE HA SIDO UN TRABAJO HECHO EN CONJUNTO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN; RECONOCER ESTE TRABAJO Y ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA CONVOCATORIA TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y RECONOCER Y ESPERAR QUE REALMENTE LOS PERFILES QUE LLEGUEN A ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN SEAN LOS IDÓNEOS Y LOS QUE MERECE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MÁS YA SE HA REITERADO, DIGO LA FELICITACIÓN A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, SE VIENE LA RECTA FINAL. OJALÁ Y COMO LO DIJO AHORITA MI COMPAÑERO EUGENIO, QUE SEAN MUY SELECTIVOS A LA PERSONA IDÓNEA QUE NOS VA REPRESENTAR POR QUE DIGO DE AHÍ VA DEPENDER TODO LO QUE ES EL TEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTAMOS MUY SATISFECHOS COINCIDO CON MI COMPAÑERO MARCO DE QUE LA LEGISLATURA VA HACER HISTORIA POR TANTOS TEMAS QUE SALIERON TAN IMPORTANTES QUE SE HABÍAN QUEDADO AL OLVIDO Y ES LO QUE ESTÁ PIDIENDO LA CIUDADANÍA, ALGUIEN AJENA QUE NOS REPRESENTE A LOS CIUDADANOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11478/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA

DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11479/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 11480/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN; 11487/LXXIV Y 11488/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN; Y 10668/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EL CUAL A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SE LE TURNÓ EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11479/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO ELIGIÓ A LOS 9 CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN SESIÓN

CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, PARA DE ESTA FORMA QUEDAR LEGALMENTE CONFORMADO DICHO COMITÉ. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE REUNIERON PARA INSTALAR AL COMITÉ Y ASÍ DAR INICIO AL DESEMPEÑO DE SUS FACULTADES. EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO OPINIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA **FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR A FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ ANALIZADA LA OPINIÓN DE MÉRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 35 INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO IMPORTANTE ES SEÑALAR QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE ACORDE A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

- A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 243, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2017:

“SEXTO.- SE DEBERÁN EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN.”

- B) EN CONSECUENCIA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO B) A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

B).- DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORMULARÁ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO, MISMA QUE DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CANDIDATOS, PARA POSTERIORMENTE SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO;*

- II. LA CONVOCATORIA SERÁ POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- III. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS DEBIENDO ELABORAR UNA LA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE LA LISTA DE TRES CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LVI Y DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE; Y
- IV. EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL ESPECIALIZADO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA

LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.”

- C) LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SEÑALA:

“SEGUNDO.- DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES.”

UNA VEZ VERIFICADOS LOS TIEMPOS DENTRO DE LOS CUALES FUE CONFORMADO E INSTALADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS NORMATIVAS INVOCADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ES OPORTUNO ATENDER BAJO EL DEBIDO ESTUDIO Y ANÁLISIS JURÍDICO EL PRESENTE EXPEDIENTE, PARA EMITIR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.**- EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 63 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO B) Y ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; **CONVOCA A QUIENES POSEAN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A PRESENTAR SOLICITUD PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES: **BASES. PRIMERA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ASPIRANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE **FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DEBERÁ:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO, COHECHO U OTRO HECHO DE CORRUPCIÓN O DELITO EN GENERAL QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- V. NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO Y TENER UN PERFIL QUE LE PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;
- VI. NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;

- VII. ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO;
- VIII. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN;
- IX. ACREDITAR QUE GOZA DE BUENA REPUTACIÓN, YA SEA MEDIANTE EL RESPALDO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O CON APOYO CURRICULAR PRESENTADO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y
- X. ACREDITAR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SEGUNDA.- CON EL OBJETO DE QUE SE PROCEDA A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO.
2. Currículum Vitae del aspirante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como la versión pública del mismo, para su debida publicación.
3. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la oficialía mayor del H. Congreso del Estado;
4. Carta suscrita por el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la base primera de la presente convocatoria;
5. Documento(s) con los que acredite experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia previstos en el numeral VII de la base primera de la presente convocatoria.
6. Documento(s) con los que acredite experiencia o conocimientos en transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
7. Copia del título o cédula profesional del aspirante, expedido por autoridad competente, debidamente certificada por

FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL
POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO;

8. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO;
9. CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO; Y
10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: “HE LEÍDO Y ACEPTE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE **FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

TERCERA.- LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ACOMPAÑE A LAS MISMAS SERÁN RECIBIDAS Y SUJETAS A REVISIÓN Y VALIDACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- EL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2018. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACOMPAÑEN LOS ASPIRANTES, SE RECIBIRÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA DE PARTES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SITO EN MATAMOROS NO. 555 OTE. ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- 2.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMENTO A DICHO

APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

- 3.- AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN MEDIANTE UNA ENTREVISTA DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA A FIN DE ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA; PARA QUE DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE LA LISTA DE TRES CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO, DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LVI Y DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. EN CONSECUENCIA LA LISTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRESENTE AL H. CONGRESO SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ESTA ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- 4.- EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL ESPECIALIZADO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS. TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE BASE SERÁN PÚBLICOS Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE PUBLICARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTA.- EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS. **QUINTA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE O CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **SEXTA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELtos POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMO RESULTADO DE LAS REFORMAS DERIVADAS DEL

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE DIRIGIÓ A LOS COMITÉS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALIZARAN LAS CONVOCATORIAS PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUIEN ENTRE SUS FUNCIONES ESTA EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EN ESE SENTIDO ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PUES CON ELLO SE CUMPLE CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES SECUNDARIAS APROBADAS POR ESTE CONGRESO, POR ELLO LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO Y DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PUES ASÍ SEGUIREMOS EN LA LUCHA DE NUESTRO ESTADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN BUSCANDO UN FISCAL AUTÓNOMO E IMPARCIAL EN SUS DECISIONES LO QUE TRAERÁ COMO CONSECUENCIA GRANDES BENEFICIOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA NUEVO LEÓN Y DESDE LUEGO PARA LOS CIUDADANOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES DE LA COMISIÓN VENIMOS ANTICORRUPCIÓN, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA VENIMOS A MANIFESTAR NUESTRO VOTO A FAVOR DE LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE TRATA DE REQUISITOS Y DE TÉRMINOS TOTALMENTE TRANSPARENTES PARA LLEVAR A CABO LA SELECCIÓN DE QUIEN SERÁ EL SAR ANTICORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO. DE ESTE PROCESO DEPENDE QUE NUESTRA LEGISLATURA PUEDA ELEGIR EL PERFIL MÁS PROFESIONAL Y CAPACITADO A PRUEBA DE FUEGO PARA ESTAR AL FRENTE DE LA FISCALÍA. POR TALES RAZONES QUIENES INTEGRAMOS LA BANCADA DEL PT MORENA RECONOCEMOS EL TRABAJO DEL COMITÉ DE

SELECCIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA LANZAR UNA CONVOCATORIA CON BLINDAJE JURÍDICO A PRUEBA DE IMPUGNACIONES LEGALES Y POLÍTICAS, EN LO PARTICULAR LO MÁS IMPORTANTE DE LA CONVOCATORIA ES QUE DEJEMOS A SALVO EL DERECHO DE AUDIENCIA DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS A LA FISCALÍA, SOBRE TODO EN LOS CASOS DE EMPATE. ADEMÁS DE LA CONVOCATORIA SE MANTIENE LA VIGILANTE PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN PRÁCTICAMENTE TODO EL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS A LA FISCALÍA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR PARA DAR UN PASO MÁS EN EL COMPROMISO DE TODOS NOSOTROS PARA CONSTRUIR Y CONSOLIDAR UN AUTÉNTICO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES SIMPLEMENTE PARA MANIFESTAR EL VOTO A FAVOR Y VER QUE ESTAS CONVOCATORIAS O DEJAR EN CUANTO A MI PERSPECTIVA ES QUE LAMENTABLEMENTE ES UN MAL NECESARIO, INSISTO EN QUE ES LAMENTABLE QUE TENGAMOS QUE LLEGAR A CREAR ESTAS FIGURAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y REITERO QUE OJALÁ Y PRONTO TENGA QUE SER OBSOLETO Y DEROGADO, Y NO NECESITEMOS UN FISCAL QUE ESTE CHECANDO QUE LOS POLÍTICOS NO SEAN CORRUPTOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10479/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA AL EXPEDIENTE 11480/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, AUXILIADA EN LA MISMA POR LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, SE LE TURNÓ EN FECHA 18 DICIEMBRE DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11480/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO ELIGIÓ A LOS 9 CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN SESIÓN

CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, PARA DE ESTA FORMA QUEDAR LEGALMENTE CONFORMADO DICHO COMITÉ. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE REUNIERON PARA INSTALAR AL COMITÉ Y ASÍ DAR INICIO AL DESEMPEÑO DE SUS FACULTADES. EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO OPINIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA **FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR A FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ ANALIZADA LA OPINIÓN DE MÉRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 35 INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO IMPORTANTE ES SEÑALAR QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE ACORDE A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

- A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO 243, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2017:

“SEXTO.- SE DEBERÁN EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN.”

- B) EN CONSECUENCIA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO B) A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

B).- DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORMULARÁ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ DE

SELECCIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO, MISMA QUE DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CANDIDATOS, PARA POSTERIORMENTE SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO;

- II. LA CONVOCATORIA SERÁ POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.*
- III. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS DEBIENDO ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE LA LISTA DE TRES CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LVI Y DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE; Y*
- IV. EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL ESPECIALIZADO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS*

INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.”

- C) LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SEÑALA:

“SEGUNDO.- DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ LAS CONVOCATORIAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES.”

UNA VEZ VERIFICADOS LOS TIEMPOS DENTRO DE LOS CUALES FUE CONFORMADO E INSTALADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS NORMATIVAS INVOCADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ES OPORTUNO ATENDER BAJO EL DEBIDO ESTUDIO Y ANÁLISIS JURÍDICO EL PRESENTE EXPEDIENTE, PARA EMITIR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO ARTÍCULO**

PRIMERO.- EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 63 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO B) Y ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; **CONVOCA** A QUIENES POSEAN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, A PRESENTAR SOLICITUD PARA OCUPAR EL CARGO DE **FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES: **BASES. PRIMERA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ASPIRANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, DEBERÁ:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO, COHECHO U OTRO HECHO DE CORRUPCIÓN O DELITO EN GENERAL QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

- V. NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO Y TENER UN PERFIL QUE LE PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;
- VI. NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VII. ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO;
- VIII. CONTAR CON EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO;
- IX. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN; Y
- X. ACREDITAR QUE GOZA DE BUENA REPUTACIÓN, YA SEA MEDIANTE EL RESPALDO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O CON APOYO CURRICULAR PRESENTADO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA.- CON EL OBJETO DE QUE SE PROCEDA A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. ACTA DE NACIMIENTO;
- 2. CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.
- 3. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO;
- 4. CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

5. DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO;
7. COPIA DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO;
8. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA COMISARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO;
9. CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO; Y
10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: “HE LEÍDO Y ACEPTE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

TERCERA.- LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ACOMPAÑE A LAS MISMAS SERÁN RECIBIDAS Y SUJETAS A REVISIÓN Y VALIDACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- EL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2018. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACOMPAÑEN LOS ASPIRANTES, SE RECIBIRÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA DE PARTES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SITO EN MATAMOROS NO. 555 OTE. ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

- 2.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- 3.- AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN MEDIANTE UNA ENTREVISTA DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA A FIN DE ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA; PARA QUE DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE LA LISTA DE TRES CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO, DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LVI Y DEL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE. EN CONSECUENCIA LA LISTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRESENTE AL H. CONGRESO SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ESTA ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- 4.- EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL ESPECIALIZADO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.

TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE BASE SERÁN PÚBLICOS Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE PUBLICARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTA.- EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO SERÁ POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS. **QUINTA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE O CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **SEXTA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELtos POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. HOY HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY PUES CON ELLO SE INICIA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, INSTITUCIÓN CON AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, PRESUPUESTARIA, DE GESTIÓN, DE DECISIÓN Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE LAS LEYES CONSIDEREN COMO DELITOS EN MATERIA ELECTORAL COMETIDOS EN EL ESTADO. CON ELLO DAMOS CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL FEDERAL EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y A SU VEZ A LAS EMITIDAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN BUSCANDO SIEMPRE BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA YA QUE CON EL NOMBRAMIENTO DE ESTE FISCAL SE TENDRÁ UNA FISCALÍA IMPARCIAL QUE ACTUARÁ EN PRO DE LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE NUESTRO ESTADO Y DONDE YA NO SOLO SERÁ ELECTO POR EL PODER EJECUTIVO, SI NO QUE TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO, QUIEN ADEMÁS SERÁN EVALUADOS POR CIUDADANOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. EN ESE SENTIDO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE SE ACABA DE PRESENTAR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. REPUBLICANA ASAMBLEA. PARA ELEGIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES RESULTABA NECESARIA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA COMO LA QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ESTÁ PROPONIENDO. NO SOLAMENTE ERA NECESARIO ESTABLECER CANDADOS LEGALES PARA DEJAR AFUERA CUALQUIER INTERÉS PERSONAL, POLÍTICO O

PARTIDISTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE LA CONVOCATORIA TAMBIÉN ESTÁ SUFICIENTEMENTE BLINDADA PARA ELEGIR AL HOMBRE O A LA MUJER MÁS APTA Y CAPAZ PARA OCUPAR EL CARGO. POR ELLO QUIENES INTEGRAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE CADA UNA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO MANIFESTAMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA LABOR TAN PROFESIONAL DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. DICHA LABOR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEJA DE MANIFIESTO QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN A CADA UNO DE LOS CANDIDATOS A LA FISCALÍA SERÁ GARANTÍA DE UNA VIGILANCIA TRANSPARENTE. DESDE ESTA TRIBUNA LANZAMOS NUESTRO LLAMADO PÚBLICO A TODOS LOS Y LAS PROFESIONISTAS COMPROMETIDAS CON LA PARTICIPACIÓN CIVIL Y POLÍTICA DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE REGISTREN A PARTIR DE QUE CORRAN LOS TIEMPOS LEGALES DE LA CONVOCATORIA. POR LO ANTES EXPUESTO EL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. LO ANTERIOR RECONOCIENDO PLENAMENTE EL TRABAJO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES SOLAMENTE PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTA ÚLTIMA CONVOCATORIA QUE ACABA DE SER LEÍDA Y QUE ES EL COMPLEMENTO A LA ELECCIÓN DE ESTOS TRES FISCALES. SABEMOS QUE ELEGIR A LOS NUEVOS FISCALES ES UN TEMA MUY CONTROVERSIAL POR ALGUNOS DÍAS, PERO YO CREO QUE AQUÍ NUEVO LEÓN VA SEGUIR GANANDO, LE VA DAR ESA TRANQUILIDAD QUE TIENE Y QUE NECESITA QUE QUIENES SE ENCARGAN DE APLICAR LA JUSTICIA NO TENGAN TENDENCIAS POLÍTICAS NI DE NINGÚN PODER EJECUTIVO O LEGISLATIVO, LE VA DAR LIBERTAD DE ACCIONAR Y SANCIONAR AQUELLAS CONDUCTAS INCORRECTAS, POR LO TANTO EL FISCAL GENERAL, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA

CORRUPCIÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES SERÁN TRES FISCALES QUE VENDRÁN A MARCAR UN RUMBO DE JUSTICIA EN NUEVO LEÓN. POR LO TANTO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTOS TRES DICTÁMENES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11480/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE DICTAMEN 11487/LXXIV.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN**, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON CARÁCTER DE URGENTE, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 11487/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO**

SIGNADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CARGO QUE OSTENTA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81, 89 SEGUNDO PÁRRAFO Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE PERMITE COMPARRECER ANTE ESTA H. SOBERANÍA POPULAR PARA EL EFECTO DE SOLICITAR QUE SE LE OTORGUE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DEL CARGO QUE OSTENTA POR UN PERIODO DE 6 SEIS MESES EMPEZANDO A CONTAR A PARTIR DEL DÍA 1- UNO DEL MES DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. MANIFIESTA QUE PARA EL EFECTO DE LO PRESCRITO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 CONSTITUCIONAL CITADO, SE PERMITE PROPOSICIÓN QUE EL H. CONGRESO TENGA A BIEN CONSIDERAR AL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE SEA DESIGNADO COMO GOBERNADOR INTERINO, DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA, EN ATENCIÓN A QUE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE POR RAZÓN DE SU EJERCICIO DE SU FUNCIÓN EN LAS PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE CABAL CONOCIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN; Y TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO Y RESPONSABILIDAD PARA DIRIGIR CON EFICIENCIA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS INSTRUMENTOS CITADOS. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN

CONOCER SOBRE EL PRESENTES ASUNTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 FRACCIÓN I INCISOS C) Y FRACCIÓN II INCISOS H) Y I), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DISTINGUIMOS QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; AHORA BIEN, Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UN CIUDADANO QUE SE TITULARÁ GOBERNADOR DEL ESTADO, Y QUE CON TAL CARÁCTER ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. BAJO EL MISMO CONTEXTO ASENTAMOS QUE LA PRESENTE SOBERANÍA CUENTA CON LA FACULTAD PARA RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

XXIV.- CONCEDER O NEGAR AL GOBERNADOR LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU PUESTO Y PARA SALIR FUERA DEL ESTADO Y DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBERÁ SUPLIRLE INTERINAMENTE;

VISUALIZAMOS QUE EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA LICENCIA POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES, LO CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL REFIERE QUE “*NUNCA SE LE CONCEDERÁ AL EJECUTIVO LICENCIA CON CARÁCTER DE INDEFINIDA NI TAMPOCO POR UN TIEMPO MAYOR A SEIS MESES*”.

REALIZANDO EL ANÁLISIS JURÍDICO DE DICHA SOLICITUD Y CONTEMPLANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 SEGUNDO PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA QUE SE SOLICITA ES POR UN TÉRMINO MAYOR A TREINTA DÍAS, POR LO QUE ESTA H. SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA NOMBRAN A UN CIUDADANO PARA QUE SE ENCARGUE INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO. EN RELACIÓN A LO VERTIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA CONCEDER LA LICENCIA TEMPORAL AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR EL TIEMPO DE 6-SEIS MESES SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL DÍA 1-PRIMERO DE ENERO 2018, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXIV, Y ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE DECRETO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS TARDES. PUES POR MÁS REFLEXIÓN QUE SE HIZO RESPECTO DE ESTE TEMA QUE DESDE HACE UN AÑO SE VEÍA VENIR, VENIMOS A MANIFESTARNOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, DE ESTA LICENCIA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: HICIMOS UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA EN EL US DE LA SUPREMA CORTE Y NO EXISTE UN SOLO PRECEDENTE, NI UNO SOLO QUE MANIFIESTE QUE EL DERECHO POLÍTICO SOCIAL DE UN SERVIDOR PÚBLICO PUEDE IR POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN. EN SEGUNDO LUGAR Y TAMBIÉN DESDE UN PUNTO DE VISTA LEGAL, ÉL ES SERVIDOR PÚBLICO, ÉL ES GOBERNADOR Y SE TIENE QUE APEGAR A LAS LEYES Y SOBRE TODO A LA CONSTITUCIÓN DE ESTE ESTADO; Y LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 89, 90, 91 Y 92 ES MUY CLARO, QUE TIENE QUE PEDIR LICENCIA Y ESTA EN ESTE CONGRESO AUTORIZARLA O NO DE MANERA LIBRE Y DISCRECIONAL DE LOS DIPUTADOS, POR LO TANTO LEGALMENTE ESTE CONGRESO NO ESTÁ Y JAMÁS ESTARÁ OBLIGADO A DARLE EL AVAL A CUALQUIER PERSONA PARA IR A COMPETIR POR QUE LE PLAZCA O TENGA ALGUNA ASPIRACIÓN PERSONAL. DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIÁTICO, CON VER LAS ENCUESTAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS DEL 90% DE LOS QUE ESTUVIERON EN LAS METODOLOGÍAS ESTÁN EN CONTRA QUE LE DEMOS LA LICENCIA A JAIME RODRÍGUEZ, SUS REDES ESTÁN PEOR DE PULVERIZADAS QUE LAS DEL MISMO PEÑA NIETO DEL CASTIGO DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN QUE ESTÁ DEJANDO MORIR EL COMPROMISO DEL ESTADO, ES RIDÍCULO CÓMO SE JUEGA CON LA CONFIANZA DE LA GENTE POR CULPA DE ESTAS ASPIRACIONES SE DENIGRA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LO MÁS IMPORTANTE: ÉL TENÍA UN COMPROMISO QUE FIRMÓ UNA SEMANA ANTES DE SER ELECTO, SE COMPROMETIÓ POR ESCRITO A CUMPLIR LOS SEIS AÑOS Y A SOMETERSE A REVOCACIÓN DE MANDATO A LOS TRES, HUBIERA O NO LA FIGURA LEGAL, NOS ESTÁ COMPLETAMENTE DESCONOCIENDO ESE ACUERDO POR ESCRITO QUE FIRMÓ CON MOVIMIENTO CIUDADANO. LO PEOR QUE LE PUEDES MANDAR A LA SOCIEDAD Y SOBRE TODO A LOS JÓVENES ES EL MENSAJE DE QUE NUESTRO MÁXIMO LÍDER DEL ESTADO NO TIENE PALABRA, Y NO LA TIENE PORQUE SE

DESDIJO EN TRES OCASIONES PÚBLICAS DE QUE ÉL POR NINGÚN MOTIVO IBA DEJAR A NUEVO LEÓN PARA COMPETIR Y HOY ROMPE ESAS PROMESAS Y ESAS PALABRAS. ME EXTRAÑO EL DÍA DE AYER Y LO DIGO CON MUCHA PREOCUPACIÓN, QUE YA LA LICENCIA NO ES POR QUE EL CREE QUE VA GANAR, YA NO ES POR QUE EL ESTÁ SEGURO QUE SU CANDIDATURA INDEPENDIENTE VA LOGRAR LA PRESIDENCIA, SI NO QUE PUDIERA UNA SEMANA ANTES ALIARSE O INCLINARSE Y LO DIJO TEXTUAL: "*PODRÍA SER EL FRENTE, PODRÍA SER EL PRI, NO ME CIERRO A NADA*" ¡PUES QUE ES ESO! ESO ES OPORTUNISMO Y NO TIENE VUELTA DE HOJA, EL VA SER AHORA EL CÓMPlice DE UN PRÓXIMO PRESIDENTE QUE QUIZÁS SIGA ARRUINANDO A NUESTRO PAÍS. ME DA MUCHA LÁSTIMA POR QUE LITERALMENTE ES LA ESTOCADA FINAL DE LOS INDEPENDIENTES, ESTA FIGURA FRESCA, NOVEDOSA QUE ESTUVO DE MODA, QUE AHORA YA ES UNA MARCA, ES UN PARTIDO, TIENE UN LOGO DE UN CABALLO CON ARCOÍRIS, TIENE COMO SI FUERA UNA ESTRUCTURA PARTIDISTA; TODO UN ANDAMIAJE, ESTA ASPIRACIÓN PRESIDENCIAL VA TERMINAR INCLUSIVE CON LOS INDEPENDIENTES REALES QUE QUERÍAN CONTENDER SIN IR CON NINGÚN PARTIDO Y ESO ES MUY LAMENTABLE PARA NUEVO LEÓN. NO SE DIGA QUE ES INMORAL CHAPULINEAR PERO SOBRE TODO COMO LO DIJE EN TRIBUNA HACE UN AÑO QUE TOMAMOS EL SEGUNDO AÑO CONSTITUCIONAL LE DIJE *GOBERNADOR, SI ARREGLA LOS PROBLEMAS DE NUEVO LEÓN, YO TE APOYO A QUE LLEGUES* ¿QUÉ HA ARREGLADO? INCLUSIVE EL DE SEGURIDAD HA EMPEORADO Y SE ATREVE A DECIR QUE YA ESTÁN RESUELTOS LOS PROBLEMAS DE NUEVO LEÓN. EN FIN, YO NO ESTOY DISPUESTO A CARGAR CON ESTA CULPA, YO NO QUIERO EL PRIMERO DE JULIO DEL 2021 NI DEL 2024 QUE DIGAN ¡*POR TU CULPA EL ESTADO ESTÁ ARRUINADO, POR QUE NUESTRA CABEZA NOS INCUMPLIÓ Y TU LE AVALASTE QUE NOS DEJARA MORIR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN!* POR ESO VOY EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES JURÍDICO CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE

GOBERNACIÓN Y DE LEGISLACIÓN, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA PROCEDE A AVALAR LA SOLICITUD DE LICENCIA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO QUIENES INTEGRAMOS LA BANCADA DEL PT MORENA EN LAS ELECCIONES DEL 2015 RESULTÓ VENCEDORA CON MÁS DE UN MILLÓN DE VOTOS DE LOS ELECTORES Y COMO CONSECUENCIA LLEVARON AL PODER EJECUTIVO AL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN. EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ES DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO, COMO PODER LEGISLATIVO NOS CORRESPONDE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES Y EN ESE CASO VIGILAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. UN ESTADO DE DERECHO NO SERÍA TAL SI NO SE RESPETAN LAS NORMAS JURÍDICAS, NI LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA. POR ELLO MÁS ALLÁ DE LA DEMOCRACIA, DE LA JUSTICIA SOCIAL, DE LA IGUALDAD Y DE LA LIBERTAD PUGNAMOS POR CONSTRUIR UNA NUEVA FILOSOFÍA BASADA EN LA ÉTICA, LA HONESTIDAD Y LA VERDAD SIEMPRE PENSANDO EN SERVIR AL PUEBLO PUGNAMOS POR DETONAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DARLE TODO EL PODER AL PUEBLO EN LA LUCHA POR SUS MEJORES NIVELES DE CALIDAD. EN ESE SENTIDO SERÁ LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL LA QUE DECIDA SI EL CIUDADANO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES PARA COMPETIR EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2018. COMO ARBITRO ELECTORAL SERÁ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL QUE DETERMINE SI SE OTORGA O NO LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PERO LAS EXIGENCIAS DEMOCRÁTICAS ACTUALES RECLAMAN LA MÁS AMPLIA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y DE TODOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO DEJANDO A SALVO LA FACULTAD DE NUESTRA LEGISLATURA PARA PONER A QUIEN SUSTITUYA AL GOBERNADOR EN CALIDAD DE INTERINO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO Y DE SUS TRANSITORIOS CON EL ÚNICO FIN DE GENERAR GOBERNABILIDAD EN EL ESTADO PARA EL BIEN SUPERIOR DE NUESTRO PUEBLO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DA A ESTA HONORABLE SOBERANÍA LA FACULTAD DE CONCEDER O DE NEGAR LA LICENCIA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, ES DECIR NO ES UN PASE AUTOMÁTICO PERO LA CONSTITUCIÓN NO DESCRIBE LOS ELEMENTOS A PONDERAR EN DICHA DELIBERACIÓN. HOY TENEMOS A UN GOBERNADOR QUE HA SOLICITADO LICENCIA TEMPORAL PARA HACER CAMPAÑAS A OTRO CARGO PÚBLICO, LO QUE PONE EN BALANZA DOS ELEMENTOS: DE UN LADO DE LA BALANZA LA FACULTAD QUE TIENE EL GOBERNADOR DE EJERCER SUS DERECHOS POLÍTICOS PARA CONTENDER Y PODER SER VOTADO. Y DEL OTRO LADO DE LA BALANZA EL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DE EXIGIRLE A SU GOBERNADOR QUE CUMPLA INTEGRALMENTE CON SU MANDATO COMO FUE SU PROMESA Y COMO FUE SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD. ENTONCES COMPAÑEROS ¿QUÉ PESA MÁS LA GENUINA ASPIRACIÓN DEL GOBERNADOR A SER VOTADO O EL COMPROMISO QUE ADQUIRIÓ CUANDO FUE VOTADO PARA SER GOBERNADOR? ¿QUÉ ES LO QUE LE CONVIENE MÁS A LA COMUNIDAD? EL GOBERNADOR HA MANIFESTADO QUE ESTA EMPRESA TRAERÁ BENEFICIOS COMPAÑERO, SI GANA ÉL DICE QUE SE CONVERTIRÁ EN PRESIDENTE Y OBVIAMENTE APOYARÁ DESDE LA PRESIDENCIA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI PIERDE TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE RETOMAR LOS TRABAJOS, LOS CUALES SI ESTE CONGRESO RESUELVE SEGUIRÁN AVANZANDO CON CIERTA CONTINUIDAD DE LA MANO DEL ACTUAL SECRETARIO DE GOBIERNO, PESE A ESTOS ESCENARIOS QUE SE ESCUCHAN MUY OPTIMISTAS ES MI DEBER RECONOCER LA OTRA CARA DE LA MONEDA, LA ENORME INCONFORMIDAD DE UN SECTOR MUY IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD QUE TIENE CON EL SEÑOR GOBERNADOR, NO SOLO POR ROMPER CON SU PROMESA DE CAMPAÑA, TAMBIÉN POR DISTRAERSE Y DISTRAER SU ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS GRAVES DE NUEVO LEÓN Y POR ANDAR CON ESTAS ASPIRACIONES PRESIDENCIALES, Y POR LA FORMA EN LA QUE HA LLEVADO A CABO ESTAS ASPIRACIONES EN MEDIO DE CUESTIONAMIENTOS SOBRE EL USO DE RECURSOS, SOBRE EL INVOLUCRAMIENTO DE FUNCIONARIOS PARA LA

RECOLECCIÓN DE FIRMAS, ASÍ QUE ES MI DEBER SER CRÍTICA INCLUSIVE CON TODAS Y TODOS NOSOTROS POR QUE ES UNA PENA QUE A PESAR DE QUE TENEMOS PROBLEMAS GRAVÍSIMOS EN EL ESTADO DE UNOS MESES PARA ACÁ YA EL ÚNICO TEMA Y LA ÚNICA PREOCUPACIÓN ES EL ÁMBITO ELECTORAL. ENTIENDO QUE YO NO PUEDO NI DEBO DE FRENAR LAS ASPIRACIONES POLÍTICAS DEL GOBERNADOR, ASÍ QUE COMO SU EX COLABORADORA LE DESEO MUCHA SUERTE EN SU EMPRESA, PERO COMO DIPUTADA CIUDADANA ES MI DEBER HONRAR LA CONFIANZA CIUDADANA QUE LOS CIUDADANOS HAN DEPOSITADO EN MI Y RECONOCER LA INCONFORMIDAD DE SUS PROMESAS ROTAS, ESA INCONFORMIDAD QUE HAN GENERADO EN NUESTRA COMUNIDAD AUNQUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA OTORGARLE LA LICENCIA AL GOBERNADOR, NO QUIERO CONTRIBUIR A QUE ÉL ROMPA SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD, POR LO QUE ADELANTO QUE MI VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN E INVITO A OTROS DIPUTADOS SE SUMEN EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: POR CONSIDERARLO FUNDADO EN DERECHO, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA, PARA RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. EN DICHO EXPEDIENTE CONSTA EL ESCRITO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE, SIGNADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA TEMPORAL DE SEIS MESES SIN GOCE DE SUELDO, CONTADA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018. ADICIONALMENTE, PROPONE AL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, COMO GOBERNADOR INTERINO. PARA QUE EL PLENO SE PRONUNCIE AL RESPECTO, LO PRIMERO QUE TIENE QUE REVISARSE, ES EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DE LEY, APLICABLE AL CASO. POR PRINCIPIO DE

CUENTAS, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, FACULTA AL CONGRESO PARA CONCEDER O NEGAR AL GOBERNADOR LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU PUESTO. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, PRECEPTÚA QUE EL CONGRESO, NUNCA CONCEDERÁ AL EJECUTIVO UNA LICENCIA DE CARÁCTER INDEFINIDA, NI TAMPOCO MAYOR DE SEIS MESES. EN ESTAS CONDICIONES Y CONSIDERANDO EL DERECHO QUE LE ASISTE AL GOBERNADOR PARA SOLICITAR LA LICENCIA POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES Y CONSIDERANDO QUE NO SE CUMPLE EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO GOBERNADOR. EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE QUE OCUPE EL CARGO DE GOBERNADOR INTERINO EL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, ACTUAL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, NO EXISTE FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL; TAMPOCO LA APLICACIÓN DE UNA LEY SECUNDARIA, PARA RESOLVER LA SOLICITUD. EN ESTAS CONDICIONES, EL CONGRESO DEL ESTADO NO PUEDE EXCEDER SUS ATRIBUCIONES, ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ANTES MENCIONADO, SE LIMITA A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA, SIEMPRE Y CUANDO, ASÍ LO DECIDA LA VOTACIÓN DE AL MENOS 22 DIPUTADOS Y DIPUTADAS. LA DESIGNACIÓN DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO, SERÁ MOTIVO DE UNA VOTACIÓN POR CÉDULA, PREVIA PROPUESTA DE ALGÚN DIPUTADO, O EN SU CASO, DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. PARA SER DESIGNADO COMO GOBERNADOR INTERINO, TAMBIÉN SE REQUIERE DE AL MENOS 22 VOTOS. A ESTE RESPECTO HA TRASCENDIDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE EL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, ACTUAL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PODRÍA OCUPAR EL CARGO DE GOBERNADOR INTERINO. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA SIMPATIZA CON ESTA IDEA. LO HACEMOS CONVENCIDOS DE QUE ES LA PERSONA INDICADA PARA OCUPAR EL CARGO, YA QUE COMO EL SEGUNDO HOMBRE MÁS

IMPORTANTE DEL GABINETE, CONOCE A DETALLE, LA PROBLEMÁTICA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS, A CORTO, MEDIANO PLAZO, NO TENDRÁ MODIFICACIONES SUBSTANCIALES, POR LO QUE LA GOBERNABILIDAD EN NUESTRO ESTADO, DEBERÁ TRANSCURRIR SOBRE CAUCES NORMALES. CABE MENCIONAR QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EL PASADO 17 DE DICIEMBRE, CON BASE EN ANTERIORES ANTECEDENTES, DE LICENCIA Y DE RENUNCIA RESPECTIVAMENTE, DE DOS EX – GOBERNADORES, FIJAMOS EN TRIBUNA NUESTRA POSTURA, RESPECTO DE APOYAR LA LICENCIA DEL GOBERNADOR, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN; ADEMÁS DE QUE EL GOBERNADOR INTERINO DEBERÍA SER ALGUIEN DEL GABINETE INDEPENDIENTE. NOS CONGRATULAMOS QUE NUESTRO PRONUNCIAMIENTO HAYA COADYUVADO PARA APROBAR LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TOMO LA PALABRA NI A FAVOR NI EN CONTRA, SI NO TODO LO CONTRARIO, NO SE DONDE HABÍA OÍDO YO ESO PERO DE ALGUIEN FAMOSO. NADA MÁS SI ALGUIEN HA PUESTO EL MAL EJEMPLO EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRIMERO POR LLEGAR ILEGÍTIMO, PORQUE LLEGARON CON BIEN POQUITOS VOTOS, BUENO NO ILEGÍTIMO, BORRO ESO ¿VERDAD? A SIDO EL MC, PUES QUE NO SE FUE CONCHA LUEGO LUEGO DE PERMISO, CONCHA FUE VOTADA Y DEBIÓ HABERSE QUEDADO AQUÍ A TRABAJAR Y PRODUCTO DE ESE DERECHO DE CONCEPCIÓN QUE SE LO APROBAMOS AQUÍ SUS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE SE FUERA DE SECRETARIA A CHIHUAHUA, NO SE DE QUE PERO SE FUE, GRACIAS A QUE LA APOYAMOS AQUÍ HOY USTED ES DIPUTADA SI HABER NI SIQUIERA TOCADO UNA PUERTA, PERO EN EL MC EL GOBERNADOR SE EMPODERÓ CUANDO HIZO LA ALIANZA CON FERNANDO ELIZONDO QUE TAMBIÉN ABANDONÓ EL BARCO,

TAMBIÉN EL MAL EJEMPLO DEL MC. Y LO QUE NO LE PERMITO COMPAÑERO SAMUEL ES QUE USTED VENGA A INTENTAR EMBARRARNOS A SUS COMPAÑEROS COMO LO MÁS MUGROSO QUE HAY, POR QUE ASÍ LO PONE EN SUS REDES SOCIALES “*AY QUE VERGÜENZA, ME AVERGÜENZO DE LOS DIPUTADOS*” QUIERO DECIRLE A USTED COMPAÑERO SAMUEL, QUE CON EL DERECHO QUE LE TOCABA, COMO DIPUTADO Y COMO COORDINADOR CUANDO VINO EL GOBERNADOR AHÍ SE LO HUBIERA DICHO EN SU CARA ¿QUÉ ESTÁ HACIENDO AQUÍ EL SHOW? SI, SI EN SUS REDES TAMBIÉN PONE QUE E QUIERE IR DE SENADOR Y HASTA SUBE A LA POSIBLE PRIMERA DAMA, ENTONCES ¿TAMBIÉN VA QUERER QUE LE AVALEMOS SU LICENCIA? MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. BUENAS TARDES. CREO QUE CON LA ARRASTRADA QUE LES PUSO LILI TAL VEZ YA NO VALÍA LA PENA SUBIRME, PERO BUENO. YO QUIERO DEJAR EN CLARO QUE NO ESTAMOS HACIENDO MÁS QUE LO QUE DICTA LA CONSTITUCIÓN, BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE SER VOTADO. ESTO NO TIENE NADA QUE VER CON OPORTUNISMO, OPORTUNISMO SI ES SUBIRSE A ESTA TRIBUNA A GRABAR UN VIDEO PARA REDES CON ARGUMENTOS ADEMÁS DE FALACES, COMPLETAMENTE PARTIDISTAS. SE HABLO QUE ES INMORAL EL CHAPULINEO, Y CREO QUE EL PERSONAJE SE VA TENER QUE MORDER LA LENGUA EN UNOS MESES QUE PIDA LICENCIA, PERO TAMBIÉN ADEMÁS LES PIDO QUE IMAGINEN QUE HUBIERA PASADO O QUE DIFERENTE HUBIERA SIDO SI SERÍA FERNANDO ELIZONDO EL QUE FUERA EL GOBERNADOR INTERINO, QUE POR CIERTO COMO YA COMENTÓ LILI, YA LO FUE EN ESTE ESTADO GOBERNADOR INTERINO. ESTO DIPUTADOS NO ES DE PERSONAS, ES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LO MENCIONÓ PERFECTAMENTE EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ESTÁ COMPLETAMENTE SUSTENTADO JURÍDICAMENTE LA LICENCIA. QUIERO CERRAR CON ESTO, CON ESTA DECISIÓN DIPUTADOS ESTAMOS HACIENDO HISTORIA POR LO QUE QUIERO FELICITARLOS, ESTO ES UN MOMENTO HISTÓRICO PARA LOS NEOLONESES PUES HASTA EL DÍA DE HOY A EXISTIDO UN

SOLO PRESIDENTE REGIOMONTANO EN ESTE PAÍS, Y FUE VALENTÍN CANALIZÓ EN 1844, UN PERÍODO POR CIERTO DIFÍCIL E INESTABLE PARA MÉXICO. AHORA ESTAMOS DANDO LA OPORTUNIDAD DE QUE PODAMOS TENER DE NUEVO UN PRESIDENTE NEOLONÉS EN ESTA REPÚBLICA. MUCHAS GRACIAS POR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. EMPIEZO VOY HACER LA EXCEPCIÓN, VOY A DEJAR A LAS DAMAS AL ÚLTIMO. ARRASTRAR NO ES NINGUNA SEÑOR Y OPORTUNISMO AQUÍ EL CLARO EJEMPLO ERES TU QUE ANDAS BRINCANDO DE UN LADO PARA OTRO, QUE CUANDO HUBO FRENTE NOS FUISTE A VER A MÉXICO PARA COMPETIR CON NOSOTROS Y AÚN ASÍ TE ATREVES A VENIR A DECIR OPORTUNISMO, ERES EL MEJOR EJEMPLO DEL OPORTUNISMO. QUERÍAS IR CON EL FRENTE A PESAR DE TIRARLE AL PAN, QUERÍAS IR ¡ESO ES OPORTUNISMO! YA VEREMOS EN LA ELECCIÓN QUE ENTRA, YA VEREMOS EN LA ELECCIÓN QUE ENTRA. Y POR OTRO LADO, COMPAÑERA YO NO EMBARRÉ A NADIE, YO VINE A MANIFESTAR MI POSICIÓN. AQUÍ EL DEBATE ES EL TEMA DEL GOBERNADOR Y SU LICENCIATURA, SI USTEDES LO QUIEREN MANDAR A OTRA TRINCHERA, BIENVENIDO. PERO AQUÍ EL ARRASTRADO FUISTE TU, CUANDO LLEGASTE A PEDIR EL OCHO FEDERAL Y, POR QUE FUE A PEDIRLO Y YO NO QUIERO EMBARRAR AQUÍ ABSOLUTAMENTE A NADIE Y RESPETO COMPLETAMENTE EL VOTO QUE VAYA TENER CADA QUIEN. NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON UN TEMA PERSONAL Y MUCHO MENOS DIRIGIRLO A ALGUIEN EN ESPECÍFICO. YO SIMPLEMENTE VENGO A MANIFESTAR MI POSICIÓN DE QUE ESTOY EN CONTRA DE QUE EL GOBERNADOR DEJE MORIR A NUEVO LEÓN, SI HAY DISCURSOS Y ARGUMENTOS QUE MEJOR SE VAYA, QUE NO REGRESE; ENTONCES RENUNCIÉMOSLO. UNA LICENCIA ES TEMPORAL, ES CONVENIENCIA, SE VA IR Y SI NO GANA VA REGRESAR. SI EN REALIDAD NO LO QUIEREN HAY OTROS PROCESOS EN LA CONSTITUCIÓN PARA QUITARLO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11487/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. POR ALGUNA RAZÓN EL VOTO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO JORGE BLANCO NO QUEDÓ REGISTRADO EN EL TABLERO, PODRÍA PARA EFECTOS DEL ACTA SOLICITARLE A ESTA PRESIDENCIA ¿CUÁL ES EL SENTIDO DE SU VOTO? ASÍ LO SEÑALA EL REGLAMENTO Y EL TIENE LA OBLIGACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE DAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE OTRA MANERA LE PIDO QUE SEA SANCIONADO. QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA POR FAVOR DIPUTADA PRESIENTA, QUE EL DIPUTADO JORGE BLANCO ABANDONÓ LA SESIÓN SIN CUMPLIR SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL LEGAL”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL GOBERNADOR INTERINO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA: CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, EL C. INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DEL CARGO QUE OSTENTA POR UN PERÍODO DE SEIS MESES. AHORA BIEN UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REALIZANDO EL ANÁLISIS JURÍDICO DE DICHA SOLICITUD NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXI Y 89 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE DICE: *SI LA LICENCIA FUERA POR MÁS DE TREINTA DÍAS, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO NOMBRARÁ AL CIUDADANO QUE SE ENCARGUE INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO, POR LO QUE ESTA HONORABLE SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA NOMBRAR AL GOBERNADOR INTERINO.* EN ESE SENTIDO Y CON EL FIN DE SEGUIR EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ QUE LOS CONSENSOS SE PRIVILEGIARON ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXIV LEGISLATURA ME PERMITO SEÑALAR LO SIGUIENTE: PROponer al CIUDADANO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE SEA DESIGNADO COMO GOBERNADOR INTERINO DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA QUE FUE SOLICITADA EN ATENCIÓN A QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE PROPONE Y

EN VIRTUD DE QUE EL ESCRITO SE SEÑALÓ QUE POR RAZONES DEL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN EN ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE CABAL CONOCIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN. POR LO QUE CONSIDERAMOS TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO Y RESPONSABILIDAD PARA DIRIGIR CON EFICIENCIA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS ANTES CITADOS. LO CUAL SOMETERÉ EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LO QUE HAGO LA PETICIÓN A LA PRESIDENCIA DE ESTE HONORABLE CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS. POR LO QUE ME PERMITO TAMBIÉN PREGUNTAR A ESTA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PRIMERAMENTE EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. SIENDO CONGRUENTES CON LO QUE ACABAMOS DE HACER, EL ACTO DE LA LICENCIA AL SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y EN SU PROPUESTA QUE VIENE EN EL MISMO EXPEDIENTE DE HACER EL SEÑALAMIENTO A ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA DE EL LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ FLORES, NOSOTROS EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO QUE DEBE DE HABER CONTINUIDAD, GOBERNABILIDAD EN LOS PROGRAMAS Y PLANES QUE SE HAN PLANTEADO COMO GOBIERNO Y DÁNDOLE SEGUIMIENTO NOSOTROS CONSIDERAMOS IDÓNEO QUE SEA ASIGNADO Y VOTADO A FAVOR. POR LO CUAL

CONSIDERAMOS PERTINENTE SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DE ESTA PROPUESTA QUE VIENE EN CABEZADA CON EL CIUDADANO MANUEL GONZÁLEZ FLORES. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO (MORENA) VOTARÁ A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. Y COMO LO MENCIONABA EN MI POSICIONAMIENTO, ESTO SE TRATA DE UNA LICENCIA TEMPORAL. EN ESE SENTIDO LO MÁS IMPORTANTE ES LA CONTINUIDAD. EL LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ ES EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ES EL NÚMERO DOS AL FRENTE, CONOCE TODAS LAS ÁREAS Y SU NOMBRAMIENTO GARANTIZARÁ ESTA CONTINUIDAD NECESARIA POR ESTOS SEIS MESES DE LICENCIA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA DEJAR ASENTADO EN ACTAS Y ASÍ LO HEMOS EXPRESADO DESDE SEMANAS ANTERIORES, QUE LA PROPUESTA O LA SUGERENCIA QUE SE NOS HICIERA DE LA PERSONA, DEBIESE SER UN FUNCIONARIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN. POR QUE HABLÁBAMOS DE QUE LA LICENCIA SOLICITADA Y YA APROBADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR ES TEMPORAL, POR LO TANTO NO ERA PERTINENTE PARTIR DE CERO CON UN FUNCIONARIO EXTERNO A DARLE CONTINUIDAD A LOS PLANES Y PROGRAMAS, POR LO TANTO LA PROPUESTA QUE SE HACE Y QUE SE QUEDA EN PLENO POR PARTE DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, NOSOTROS EL GRUPO INDEPENDIENTE LA VEMOS EXTRAORDINARIA, NO LE VEMOS NINGUNA OBJECIÓN, AL CONTRARIO VOTAREMOS EN UN SENTIDO APROBATORIO. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA

DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SUSTITUTO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ POR CREER QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y QUE ESTÁ EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL Y QUIEN MÁS, ÉL QUE CONOCE TODOS LOS TEJIDOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TODO LO QUE HA EXISTIDO Y TRATAR DE SACAR ESTO ADELANTE Y ASÍ EVITAR UNA DESESTABILIZACIÓN DEL ESTADO. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. SOLO PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA CON RESPECTO AL GOBERNADOR INTERINO QUE TENDREMOS AQUÍ EN NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE EL LICENCIADO MANUEL TIENE EL PERFIL IDÓNEO PARA CUBRIR EL CARGO DE GOBERNADOR, CONOCE TODAS LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SABEMOS QUE TODAS AQUELLAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN NUESTRO ESTADO TENDRÁN UN SEGUIMIENTO NORMAL DURANTE ESTOS SEIS MESES. POR LO TANTO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PT MORENA ESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA, NOS UNIMOS A LA GRAN EXPERIENCIA QUE TIENE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y QUIEN MEJOR QUE EL DOS PARA SUPLIR AL UNO. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE DESEAMOS LA MEJOR DE LA SUERTE A MANUEL GONZÁLEZ, SABEMOS QUE VA HACER UN EXCELENTE TRABAJO, LO ESTÁ HACIENDO, YA LE SABE, TIENE UNA GRAN EXPERIENCIA Y LE DESEAMOS LA MEJOR DE LA SUERTES. FELICIDADES”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DONDE MENCIONA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS Y FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS. POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN EL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DESIGNA AL LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 SE INSTRUYE A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PARA QUE RECIBA LA PROTESTA DE LEY DEL LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO. ASIMISMO SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR A LA DIRECTIVA PARA LA SESIÓN DE LA TOMA DE PROTESTA DEL GOBERNADOR INTERINO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11488/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11488/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DIPUTADO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA DE FORMA INDEFINIDA AL CARGO DE **DIPUTADO. ANTECEDENTES**. MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE

DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52°, PÁRRAFO SEGUNDO Y 54° DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 3° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 15° INCISO A) Y 16° DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PERMITE SOLICITAR LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DEMÁS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2018, LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES. DE IGUAL FORMA MENCIONA QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE ESTA SOLICITUD A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA SE MANDE LLAMAR DE INMEDIATO AL DIPUTADO LOCAL SUPLENTE ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, PARA QUE TOME LA PROTESTA DE LEY CONFORME CORRESPONDA A FIN DE SUPLIR LA AUSENCIA DE UN SERVIDOR. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DE ESTA LXXIV LEGISLATURA; AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRECEPTÚA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- **POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,**

B).-

C).-

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTUADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO AL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTES ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 76 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE AHORA INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL QUINTO DISTRITO MONTERREY POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EL **DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, Y A SU SUPLENTE EL C. **ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, POR LO CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA TOME PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **APROBAR LA SOLICITUD LICENCIA TEMPORAL DEL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR **POR TIEMPO INDEFINIDO** EL CARGO DE **DIPUTADO PROPIETARIO** DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, **A PARTIR DEL 02- DOS DE ENERO DE 2018, SIN GOCE DE SUELDO, PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO.** **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE EL C. **ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA**, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO

ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO MANIFESTÓ ABSTENERSE DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, TAL Y COMO LO MANIFESTAMOS CUANDO PRESENTÓ SU SOLICITUD DE LICENCIA EL COMPAÑERO EUGENIO MONTIEL, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO (MORENA) NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA CONCEDERLA. CONGRUENTES CON DICHA POSTURA HOY DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR SIN OBSERVACIÓN ALGUNA AL PRESENTE ACUERDO CON EL FIN DE APROBAR LA LICENCIA AL COMPAÑERO DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO. LO ANTERIOR CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SUSTENTADAS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EN EL PRESENTE

DICTAMEN. REITERAMOS PUES NUESTROS MEJORES DESEOS DE QUE ESTA DECISIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL SEA PARA BIEN DE NUEVO LEÓN. ESPERAMOS QUE LOS NUEVOS DESAFÍOS QUE EMPRENDA COMPAÑERO DIPUTADO EUGENIO, COINCIDAMOS SIEMPRE EN LA TAREA DE SERVIR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. NUESTRO RECONOCIMIENTO Y APRECIOS POR SU ESPÍRITU DE SERVICIO Y SU CALIDAD HUMANA. VIENE SIGNADO POR EL COORDINADOR DIPUTADO SERGIO ARELLANO, EL COMPAÑERO DIPUTADO FELIPE HERNÁNDEZ, COSME LEAL Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LE FUE TURNADO ESCRITO SIGNADO POR EL COMPAÑERO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, CIUDADANO DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA DE FORMA INDEFINIDA AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DEL 2018, LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES Y ASÍ LLAMAR DE INMEDIATO AL DIPUTADO LOCAL SUPLENTE, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA. NOS ENCONTRAMOS MUY CONTENTOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y PRINCIPALMENTE LOS DEL QUINTO DISTRITO DONDE NOS TOCÓ SER REPRESENTANTES, LOS DOS DE ESTE DISTRITO. NOS PONEMOS MUY CONTENTOS PORQUE A NUEVO LEÓN LE VA A IR BIEN, AL DISTRITO LE VA A IR BIEN Y AL CONGRESO TAMBIÉN VAMOS A TENER UN MUY BUEN REPRESENTANTE. QUÉ BUENO QUE VOLTEARON A VER AL CONGRESO, SABEN QUE ES UNA PERSONA MUY TÉCNICA, MUY DEDICADA Y LE DESEAMOS LOS MEJORES DE LOS ÉXITOS LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSOOO. ES DE SEÑALAR QUE EL DICTAMEN CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR ELLO ES QUE LE SOLICITO A CADA UNO DE USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE PUEDA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y SE LE MANDE LLAMAR AL DIPUTADO SUPLENTE ADRIÁN MOREIRA. ASIMISMO, LE DESEAMOS AL DIPUTADO COMPAÑERO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LA MEJOR DE LA SUERTES Y QUE ADEMÁS SABEMOS QUE DESDE LA TRINCHERA EN EL QUE HARÁ UN GRAN TRABAJO SOBRE TODO A BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES PODREMOS TAMBÍEN CONTAR CON EL SIEMPRE AMIGO. FELICIDADES”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA

RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE 11448. EN DICHO EXPEDIENTE CONSTA EL ESCRITO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE EL COMPAÑERO DE DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO QUIEN SOLICITA SE LE AUTORICE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO A PARTIR DEL 2 DE ENERO DEL 2018. COMO SUCEDE SIEMPRE EN ESTE TIPO DE SOLICITUDES LO PRIMERO QUE TIENE QUE REVISAR ES QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DE LEY PARA QUE EL PLENO SE PRONUNCIE AL RESPECTO. EN ESE SENTIDO EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PREVÉ QUE LOS DIPUTADOS SUPLENTES ENTRARÁN EN FUNCIONES POR FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS O EN SU CASO POR FALTA TEMPORAL DE LOS MISMOS. EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTIPULA QUE CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR A 45 DÍAS SE MANDARÁ LLAMAR AL SUPLENTE PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY. CON BASE EN ESTAS DISPOSICIONES LA COMISIÓN DICTAMINADORA MODIFICÓ EL CARÁCTER DE LICENCIA INDEFINIDA A TEMPORAL, ACREDITADO EL DERECHO AL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO PARA SOLICITAR LICENCIA TEMPORAL POR MOTIVOS PERSONALES NO RESTARÍA MÁS QUE LLAMAR AL DIPUTADO SUPLENTE. A ESTE RESPECTO EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015 CONTIENE ENTRE OTRAS COSAS EL LISTADO DE LAS Y LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS SUPLENTES QUE INTEGRAN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. EN EL CASO DEL DIPUTADO MONTIEL AMOROSO SE CONSTATA QUE SU SUPLENTE ES EL CIUDADANO ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, EN CONSECUENCIA SERÁ ESTA PERSONA QUIEN DEBERÁ LLAMÁRSELE PARA OCUPAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE ESTE PLENO. SATISFECHA LA LEGALIDAD DE LA LICENCIA A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO LE DESEO COMO YA LO MANIFESTÉ HACE TIEMPO HACE UNOS DÍAS AL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL

EL MAYOR DE LOS ÉXITOS, SABEMOS QUE TIENE UNA GRAN EXPERIENCIA, UN GRAN PERFIL Y QUE EL LUGAR QUE OCUPARÁ PRÓXIMAMENTE LO HARÁ CON MUCHO EMPEÑO Y CON MUCHA RESPONSABILIDAD COMO LO HA HECHO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. DEJAS UNA HUELLA MUY GRANDE EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. ES CUANTO PRESIDENTA. POR LO TANTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA APOYAR LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN, ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO Y FELICITAR AL COMPAÑERO EUGENIO, SABEMOS QUE CON SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA AL PUESTO QUE VAYA LO HARÁ CON MUCHA ENTEREZA, CON MUCHA DIGNIDAD, DEFENDERÁ LOS PUNTOS COMO LO HA HECHO SIEMPRE EN FAVOR DE SUS CRITERIOS QUE SIEMPRE SON MUY ACERTADOS. YO LE DESEO EL MAYOR DE LOS ÉXITOS, FELICIDADES EUGENIO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO PARA APOYAR ESTE DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO MONTIEL Y APROVECHAR SOLAMENTE PARA DESEARLE MUCHO ÉXITO, QUE SU VIDA PROFESIONAL SIGA CRECIENDO Y QUE OJALÁ EL ESPACIO EN DONDE TENGA ACOMODO LE SEA MUY SATISFACTORIO PROFESIONALMENTE COMO SÉ QUE LE GUSTA LE SUCEDAN LAS COSAS. EUGENIO CON MUCHO CARIÑO, QUE DIOS TE BENDIGA Y QUE TE VAYA MUY BIEN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA DESEARLE A NUESTRO AMIGO EUGENIO MONTIEL EL MAYOR DE LOS ÉXITOS AHORA QUE SE CAE PARA ARRIBA, COMPAÑERO, TE VAS PORQUE QUIERES, PASASTE AQUÍ DE MANHATTAN, LUEGO AL BRONX, QUEENS Y AHORA PARA DUBÁI. ENTONCES, BUEN ACUÉRDATE DE NOSOTROS, LOS LUGARES QUE TUVO. AMIGO EL MAYOR DE LOS ÉXITOS. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO HAY MÁS PALABRAS QUE DECIR, CREO QUE TODAS FUERON DICHAS YA. ADEMÁS YA LO HABÍAMOS FELICITADO. EUGENIO, HOY QUE ERA SU ÚLTIMA OPORTUNIDAD A DEBATIR, NOS QUEDÓ A DEBER, PERO LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EUGENIO, PUES BUENO TE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS, QUE TE VAYA BIEN EN ESTE NUEVO PROYECTO, DESDE LUEGO POR EL BIEN TUYO Y DESDE LUEGO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. ESTAMOS A TUS ORDENES SI EN ALGO PODEMOS CONTRIBUIR CRÉELO QUE CON GUSTO LO VAMOS A HACER Y EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN LA NUEVA ENCOMIENDA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA

NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES NO QUIERO SER REPETITIVA, SOLAMENTE TAMBIÉN FELICITAR A MI COMPAÑERO EUGENIO DESEARLE TODO EL ÉXITO, SABEMOS QUE SE VA A DESARROLLAR CON PROFESIONALISMO COMO LO HIZO AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y POR SUPUESTO SIEMPRE RECALCANDO LA AMISTAD DEL RESPETO QUE LE TENEMOS A SU PERSONA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TAMBIÉN PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO EUGENIO, EL QUE ES BUEN GALLO DONDE QUIERA CANTA. ENTONCES TE AUGURAMOS UN BUEN SERVICIO A NUESTRA COMUNIDAD, A NUESTRO ESTADO Y TAMBIÉN TE ENCARGAMOS QUE SEA POR AHÍ LO MÁS EJECUTIVO Y PROFESIONAL QUE SE PUEDA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DESEARLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS COMO YA LO HABÍAMOS MANIFESTADO DESDE EL DÍA QUE MANIFESTASTE TU INTENCIÓN DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE LICENCIA Y PUES YA TE DIJERON CASI TODO PERO YO SÉ QUE TE QUEDAS Y TE LLEVAS MUCHOS AMIGOS Y TE LO PUEDO ASEGUAR EN MÍ SEGURAMENTE Y COMPROBADO TIENES UN GRAN AMIGO CON EL CUAL PARA LO QUE PUEDA APORTARTE CREO QUE ES MÁS LA APORTACIÓN QUE ME PUDIERAS TÚ A MÍ EN CUANTO CONSEJOS ENTONCES

QUIERO DECIRTE QUE TE VAYA MUY BIEN AMIGO Y ESTOY PARA LO QUE SE PUEDA OFRECER. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. IGUALMENTE PARA DESEARLE MUY BUEN ÉXITO A MONTIEL. SABEMOS DE SU TRABAJO SERIO Y DE SU TRABAJO EN ESTA LEGISLATURA, LO CONOCÍ DESDE QUE FUE REGIDOR DE MONTERREY DONDE ESTUVIMOS AHÍ EN EL MUNICIPIO PUES BUENO MONTIEL AHORA TE TOCA REGRESAR A LA PARTE EJECUTIVA, HAS SIDO REGIDOR, DIPUTADO Y A HORA REGRESAS A LA PARTE EJECUTIVA Y TE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN Y PUES BUENO AQUÍ TIENES A TUS AMIGOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO. ENHORABUENA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DESEARLE TODO LO MEJOR AL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL ESTAMOS SEGUROS QUE VAMOS A TENER UN ALIADO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PODER SEGUIR CONSTRUYENDO A FAVOR DE NUEVO LEÓN, Y QUE SEPA QUE AQUÍ TIENE CUARENTA Y UN AMIGOS LISTOS PARA TRABAJAR DE LA MANO. GRACIAS EUGENIO, TODO EL ÉXITO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA DESPEDIRTE COMPAÑERO, SÉ QUE VAS A UN MEJOR PUESTO, BUENO AL MENOS ESO CREE UNO, PORQUE LA SALUD ES MUY IMPORTANTE, NADA MAS TE QUIERO PEDIR UN FAVOR, SIGUE MANTENIENDO COMO UN HOMBRE HONORABLE Y HONRADO COMO LO QUE ERES, NO LO VAYAS A PERDER, PORQUE CUANDO LLEGA UNO A ESOS PUESTOS, PUES PUEDEN SUCEDER MUCHAS COSAS, PERO TE DESEO QUE TE MANTENGAS COMO LO QUE ERES. UN HOMBRE ÍNTEGRO. SUERTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. IGUAL QUE TODOS MIS COMPAÑEROS, NADA MAS PARA DESEARLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS A NUESTRO AMIGO EUGENIO MONTIEL QUE CONTINÚEN LOS ÉXITOS, COMPAÑERO, AMIGO, COMPADRE Y ESPERAMOS SEGUIR VIÉNDOTE POR AQUÍ EN EL CONGRESO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EL SERVICIO PÚBLICO ES UNA DE LAS COSAS QUE MÁS DIGNIFICAN A UN SER HUMANO, CREO QUE LA LABOR QUE HA HECHO EL DIPUTADO MONTIEL EN LA PARTE POLÍTICA HA SIDO MUY BUENA HA PASADO TAMBIÉN POR UN PERIODO QUE TAMBIÉN FUE FUNCIONARIO EN EL ESTADO, CREO QUE LO HARÁ DE IGUAL FORMA. EVIDENTEMENTE CUENTA CON UN COMPAÑERO UN AMIGO EN CUALQUIER TEMA QUE SE TENGA QUE TRANSITAR Y AL IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS PEDIRLE QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE PUEDA AUXILIAR EN LAS LABORES AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LO QUE SE PUEDA MEJORAR LO HAGA DESDE SU TRINCHERA. MUCHO ÉXITO DIPUTADO MONTIEL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO AMIGOS YO SÉ QUE A TODOS TE COMENTARON Y YA TE LO HABÍA DICHO, YO TE DESEO LO MEJOR, EL MAYOR DE LOS ÉXITOS Y MUCHAS GRACIAS POR HABER ESTADO SIEMPRE PUES AL FRENTE DE NOSOTROS EN LA COORDINACIÓN YO SÉ QUE ESTE 2018 VIENEN GRANDES COSAS Y GRANDES CAMBIOS Y QUE DIOS TE SIGA ABRIENDO ESAS PUERTAS Y ESOS CAMINOS AQUÍ TIENES TAMBIÉN UNA AMIGA Y UN EQUIPO EN EL CUAL VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO DE LA MANO. MUCHAS FELICIDADES Y EL MAYOR DE LOS ÉXITOS”.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFESTARAN DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10669/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: "NO ME PUEDO IR SIN HABLAR Y USAR POR ÚLTIMA VEZ LA TRIBUNA. NO PODÍA HACERLO ANTES PUES PORQUE TENÍA POR REGLAMENTO EXCUSARME. PERO SI QUIERO, DEDÍQUENME CINCO MINUTOS ÚLTIMOS DE SU ATENCIÓN PARA UN SERVIDOR. YO SOLAMENTE QUIERO DECIRLES QUE EVIDENTEMENTE SI TENGO UNA PROFUNDA NOSTALGIA, TRISTEZA POR LO QUE SIGNIFICA PUES UNA DESPEDIDA, PERO A LA VEZ TENGO UNA GRAN EMOCIÓN, ALEGRÍA POR LOS RETOS QUE ESTÁN FRENTE A MI Y QUE PUES CREO SERÁN MUY IMPORTANTES EN MI CARRERA. HACE DOS AÑOS Y MEDIO QUE LLEGAMOS AQUÍ Y ME VOY A REMONTAR QUIZÁ TRES DESDE QUE ESTUVIMOS EN CAMPAÑA HA SIGNIFICADO ESTA EXPERIENCIA PARA MI MUCHO EN VARIOS ASPECTOS; EN EL CRECIMIENTO COMO PERSONA, PRIMERO PORQUE HAY QUE ENTENDER Y RESPETAR QUE CADA CABEZA ES UN MUNDO COMO DICE EL DICHO, SOMOS CUARENTA Y DOS PERSONAS CON DIFERENTES ORÍGENES, PENSAMIENTOS Y QUE TENEMOS QUE RESPETAR. FUI BENDECIDO TAMBIÉN AL PODER PARTICIPAR EN UNA CAMPAÑA POLÍTICA Y SENSIBILIZARME DE QUE AUN HAY MUCHAS NECESIDADES EN LA CALLE QUE A VECES SE NOS PASA POR ALTO Y NO CONOCEMOS. EN LO PROFESIONAL DEBO DECIR TAMBIÉN QUE CRECÍ PORQUE HUBO TEMAS QUE AQUÍ SE VIERON Y QUE YO NO CONOCÍA Y POR NECESIDAD DEL PUESTO, DEL CARGO TUVE QUE APRENDERLOS, ASÍ ES QUE ME LLEVO ESE APRENDIZAJE. OBTIENE NUEVAS RELACIONES CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, CON ASOCIACIONES, ETCÉTERA POR LA ENCOMIENDA MISMA. TAMBIÉN Y EN LO FAMILIAR A MÍ ME PERMITIÓ UNA RELACIÓN DIFERENTE CON MIS HIJOS PORQUE AHORA SE INTERESABAN MUCHO QUÉ ESTABA HACIENDO EL PAPÁ PORQUE SALÍA EN LOS MEDIOS Y QUERÍAN ESTAR ENTERADOS. LES ANTICIPO ASÍ A MANERA DE CHISTE, QUE EL MENOR DE MIS HIJOS PARECE QUE PINTA PARA POLÍTICO Y DENTRO DE UNOS AÑOS A LO MEJOR POR AQUÍ ANDARÁ. EN LO PROFESIONAL SOLAMENTE QUIERO RESALTAR

Y QUE QUEDA GRABADO YO ME COMPROMETÍ EN CAMPAÑA CINCO EJES FUNDAMENTALES LLEVAR A CABO EN LO SOCIAL, EN LO ECONÓMICO, EN LO URBANO, EN SEGURIDAD Y EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. HE HECHO UN RECUENTO DE LO QUE SE HA HECHO AQUÍ Y EN TODOS LOS CINCO ASPECTOS HEMOS CUMPLIDO TODOS NO SOLO EUGENIO MONTIEL, PERO SI PUES OBVIAMENTE EN LO SOCIAL TODAS LAS LEYES QUE NOSOTROS HEMOS PASADO GRACIAS AL APOYO DE USTEDES, EN LO ECONÓMICO CON MARGARITA, EN LO URBANO CON NAVA Y CON ANDRÉS EN SEGURIDAD, CON LOS PRESIDENTES QUE HA HABIDO EN ESTA COMISIÓN, MARCELO, GABRIEL, EN LO SOCIAL PUES YA LO DIJE CON LUDI Y CON TODAS LAS DEMÁS COMISIONES; EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, YO COMO PRESIDENTE DE HACIENDA, EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, EN FIN. CREO QUE HAY UN LISTADO GRANDE DE RETOS, DE RESULTADOS QUE PUES YA SERÍA OBVIO OCIOSO ESTARLO AQUÍ. ¿QUÉ SIGUE PARA MÍ?, OBVIO YA LO DIJE NO LO PUDE MENCIONAR EN LA LICENCIA, RECIBÍ UNA INVITACIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR A INCORPORARME AL GABINETE A PRIMER NIVEL, TODAVÍA NO ESTÁ COMO TAL DEFINIDA LA POSICIÓN PORQUE ÉL QUERÍA SABER SI CONTABA CONMIGO PRECISAMENTE PARA LAS DEFINICIONES, YA LO ACEPTÉ Y EN UNOS DÍAS MÁS SE DARÁ A CONOCER EL NOMBRAMIENTO QUE NO ME TOCA A MÍ SINO LE TOCA A ÉL DARLO A CONOCER. YO SOLAMENTE ME DESPIDO DE USTEDES DÁNDOLES LAS GRACIAS, GRACIAS POR FAVOR MARCO DÍSELO AL PRESIDENTE DEL PARTIDO DEL PRI QUE FUE ÉL QUE TRAJO AQUÍ, SÉ SER AGRADECIDO Y LO ENTiendo, TUvimos DIFERENCIAS, PUES LO SIENTO ASÍ SON, Y CREO HONESTAMENTE QUE EL PRI NECESITA CAMBIAR Y ESO FUE LA CONVICCIÓN POR LO CUAL ME SALÍ PERO PARA QUE LE SIGA SIRVIENDO A NUESTRO PAÍS. A LOS DEMÁS PARTIDOS A ACCIÓN NACIONAL, A MOVIMIENTO CIUDADANO, PANAL, PT- MORENA MUCHAS GRACIAS POR LO QUE CONVIVIMOS, PORQUE NOS ENRIQUECIMOS EN EL INTERCAMBIO. A LA BANCADA INDEPENDIENTE, KARINA GRACIAS, A MIS COMPAÑEROS ÁNGEL, MARCO, JORGE NOS ENRIQUECIMOS JUNTOS, TODOS. MI AGRADECIMIENTO A TODOS LOS PERSONAJES QUE AQUÍ NOS HAN INTERVENIDO, LOS SEÑORES ALCALDES, LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES CON LOS CUALES CONVIVIMOS MUCHO Y OBVIAMENTE EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS, A LOS FUNCIONARIOS

DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE COLABORARON EN ESTA LABOR Y A TODO EL PERSONAL DEL CONGRESO MUCHÍSIMAS GRACIAS AL OFICIAL MAYOR Y TODO SU PERSONAL; A LAS PERSONAS QUE COLABORARON CONMIGO, A TODOS DE VERDAD MUCHAS GRACIAS. AL GOBERNADOR PUES OBVIAMENTE POR LA DISTINCIÓN QUE TUVO, Y DÉJENME DECIRLES ALGO PORQUE AYER SE DECÍA QUE OBVIAMENTE YO TENÍA INTERESES Y QUE POR TANTO VOTABA A FAVOR, USTEDES ME CONOCEN Y AQUÍ HA HABIDO DIFERENCIAS MÍAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS HE EXPRESADO Y PRECISAMENTE ESO FUE LO QUE EL GOBERNADOR ME DIJO, POR LA VALORACIÓN ES QUE TE INVITO A PARTICIPAR PAR QUE PASEMOS DE LOS SEÑALAMIENTOS A LA ACCIÓN AQUÍ DENTRO DE GOBIERNO Y ESO ES ALGO QUE PUES YO LO VALORO MUCHO PORQUE ÉL ME CONOCE COMO SOY Y AUN ASÍ ME INVITA, PUES HABLA BIEN DE ESTE GOBIERNO. FINALMENTE A TODOS LES QUIERO OFRECER UNA DISCUSIÓN SI ALGUNA VEZ VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA SINTIERON AGRESIONES DE UN SERVIDOR, NUNCA, NUNCA SE LOS DIGO FUE INTENCIÓN AGREDIR A NADIE, SÍ POSICIONAR, SI DEBATIR, ESO ME APASIONA, PERO JAMÁS TUVO ESE PROPÓSITO DE LASTIMAR. NO SOY RENCOROSO, NI PERMANECE EN MÍ NINGUNA AMARGURA FORMA INDEFINIDA, ASÍ ES QUE YO PARA MÍ ABSOLUTAMENTE TODOS SE LOS DIGO CON EL CORAZÓN SON MIS AMIGOS, NO EXTIENDO UNA MANO, LES EXTIENDO LAS DOS PARA QUE CUENTEN CONMIGO EN DONDE YO PUEDA ESTAR Y QUE SEPAN QUE VAN A TENER UN GRAN AMIGO CON LA CLARIDAD CON LA QUE SIEMPRE HABLO, PERO UN GRAN AMIGO. GRACIAS POR EL GUSTO DE HABER COMPARTIDO ESTE TIEMPO CON USTEDES, FELIZ NAVIDAD, FELIZ AÑO NUEVO Y LES DESEO A TODOS SUS REALIZACIONES EN LOS PROYECTOS POLÍTICOS Y PERSONALES PARA EL OTRO AÑO. MUCHAS GRACIAS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10668/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 1 DE FEBRERO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10668/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN , MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 50- CINCUENTA AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE CUATRO INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL PRIMERO UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES MINERÍA, UNIDAD DEL PUEBLO Y FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA LAS PEDRERAS DE FOMERREY 106, EL SEGUNDO UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES JULIO CAMELO, PRIMERO DE MAYO, ING. GERARDO TORRES DÍAZ Y 17 DE DICIEMBRE EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES SEGUNDO SECTOR, EL TERCERO UBICADO EN LAS CALLES MUSEROLA, SEGADORA, QUIJERA Y CLAVICORDIO, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ 9 Y FOMERREY 112 Y EL CUARTO UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES RUBÉN JARAMILLO, 7 DE NOVIEMBRE Y LA AVENIDA ALMAZÁN EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, TODOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ANTONIO F. MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE**

COMODATO CON UNA VIGENCIA 50- CINCUENTA AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO 4 INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL PRIMERO UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES MINERÍA, UNIDAD DEL PUEBLO Y FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA LAS PEDRERAS DE FOMERREY 106, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **3,651.75 M², REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 29-048-001**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: SEIS TRAMOS DE: 36.15 METROS Y 18.30 METROS, AMBOS EN LÍNEA CURVA; DE 5.74 METROS EN LÍNEA RECTA; DE 23.75 METROS EN LÍNEA CURVA Y 4.87 METROS EN LÍNEA RECTA, A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL (CALLE SIN NOMBRE). AL SURESTE: TRES TRAMOS EN LÍNEA RECTA 26.51 METROS, 69.69 METROS Y 9.17 METROS, A COLINDAR TODOS CON LÍmite DE FRACCIONAMIENTO. AL SUROESTE: 7 TRAMOS: LOS PRIMEROS CINCO EN LÍNEA RECTA DE 2.64 METROS; 4.55 METROS; 3.93 METROS; 11.81 METROS Y 12.03 METROS; DE 54.96 METROS EN LÍNEA CURVA, A COLINDAR TODOS ESTOS CON LA CALLE MINERÍA Y DE 5.03 METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL. EL SEGUNDO UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES JULIO CAMELO, PRIMERO DE MAYO, ING. GERARDO TORRES DÍAZ Y 17 DE DICIEMBRE EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **3,733.49 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 34-038-001**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: LÍNEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS 41.94 METROS, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES 21.18 METROS, COLINDANDO CON LA CALLE JULIO CAMELO, DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO 2.36 METROS, DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO 1.40 METROS, COLINDANDO CON EL CRUCE DE LAS CALLES JULIO CAMELO Y PRIMERO DE MAYO. AL SURESTE: LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS: DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS 56.52 METROS, DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE 39.83 METROS, A COLINDAR CON CALLE PRIMERO DE MAYO. AL SUROESTE: EN LÍNEA RECTA DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO 25.16 METROS, A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL NOROESTE: UNA LÍNEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS DEL PUNTO OCHO AL PUNTO NUEVE 14.32 METROS, DEL PUNTO NUEVE**

AL DIEZ 7.50 METROS, DEL DIEZ AL ONCE 61.41 METROS, DEL ONCE AL DOCE 30.96 METROS Y DEL PUNTO DOCE AL PUNTO UNO 17.88 METROS, A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL. EL **TERCERO** UBICADO EN LAS CALLES MUSEROLA, SEGADORA, QUIJERA Y CLAVICORDIO, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ 9 Y FOMERREY 112, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **5.272.09 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. **35-825-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE 52.09 METROS, A COLINDAR CON LA CALLE CLAVICORDIO Y EL SEGUNDO DE 4.45 METROS A COLINDAR CON EL CRUCE DE LAS CALLES CLAVICORDIO Y QUIJERA. AL ESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 83.54 METROS, A COLINDAR CON LA CALLE QUIJERA. AL SUR UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 67.63 METROS, A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL OESTE UN TRAMO DE LÍNEA RECTA DE 86.12 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. Y EL **CUARTO** UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES RUBÉN JARAMILLO, 7 DE NOVIEMBRE Y LA AVENIDA ALMAZÁN EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **1,292.85 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. **17-171-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AL NORTE: LÍNEA QUEBRADA EN SEIS TRAMOS: DE 2.36 METROS, 8.15 METROS, 9.14 METROS, 23.53 METROS, 2.23 METROS Y 4.43 METROS. A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL ESTE: LÍNEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS: DE 11.45 METROS, 1.05 METROS, 14.21 METROS, 1.12 METROS Y 34.61 METROS. A COLINDAR TODOS CON LA CALLE RUBÉN JARAMILLO. AL SUR: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 2.94 METROS. A COLINDAR CON EL CRUCE DE LAS CALLES 7 DE NOVIEMBRE Y RUBÉN JARAMILLO. AL OESTE: LÍNEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS: DE 31.52 METROS, 1.02 METROS, 18.94 METROS Y 9.13 METROS. A COLINDAR TODOS CON LA CALLE 7 DE NOVIEMBRE (CAMINO A SAN MARTÍN). A FIN DE QUE SE SIGAN UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ASÍ COMO LA OCUPACIÓN DE LOS MISMOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUIEN A LA FECHA SE ENCUENTRA OPERANDO LOS DIVERSOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. POR LO QUE REMITEN A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** POR EL TÉRMINO DE **50- CINCUENTA AÑOS**, A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, DICTAMEN OTORGANDO LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO, CON CIERTAS RESTRICCIONES, SOBRE TODO EN LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIENTE: 29-048-001, PROPIETARIO: MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIENTE: 34-038-001, PROPIETARIO: MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- OFICIO NO. 2160/2011/SEDUE, EXPEDIENTE NO. S -111/2011, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- OFICIO NO. 1689/71 EXPEDIDO POR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.

- CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIENTE: 35-825-001, PROPIETARIO: MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- OFICIO NO. 3501/86, EXPEDIENTE NO. 415/86 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS.
- CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIENTE: 17-171-001, PROPIETARIO: MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EN RELACIÓN CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES QUE PRESENTA EL PROMOVENTE A TRAVÉS DE SOLICITUD DE MÉRITO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS PERMITIMOS REALIZAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCrita EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL

ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES QUE SE PRETENDEN OTORGAR EN **COMODATO** A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS VAMOS A PERMITIR CITAR DICHO ARTÍCULO, A FIN DE ANALIZAR LA FACULTAD QUE CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I A XII.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO **RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.**

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la **aprobación del Congreso del Estado**. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS, ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE REVISAR, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO MUNICIPAL POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA NORMAS LOCALES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO CONTROVERSIAS, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU

CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO.

EN CAMBIO LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE OTRA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS, SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, YA QUE SE BUSCA SEGUIR UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCritos, PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ASÍ COMO LA OCUPACIÓN DE LOS MISMOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y QUE SIGA BRINDANDO LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE PARA LOS CIUDADANOS, QUE POR SUS NECESIDADES HUMANAS CUENTAN CON EL APOYO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, Y PUEDAN DESARROLLARSE EN MEJORES CONDICIONES DE VIDA QUE LES PERMITAN MANTENER UNA VIDA MÁS CONFORTABLE, SEGURA, VIABLE Y CUENTEN CON LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL QUE EL ESTADO COMO RESPONSABLE DEBE BRINDAR A SUS CIUDADANOS. ADEMÁS DE QUE ESTOS CENTROS SON SUMAMENTE RELEVANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEBIDO A QUE SU FUNCIÓN ES LA DE CUIDAR Y PROTEGER A LOS HIJOS DE LAS MADRES TRABAJADORAS DURANTE SU JORNADA LABORAL. CONTRIBUYENDO ASÍ DE ESTA MANERA A LA TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD PACÍFICA QUE CUENTE CON MEJORES OPORTUNIDADES EN DIVERSOS ÁMBITOS Y QUE PUEDA LA GENTE DE ESTE MUNICIPIO CONTAR CON ÁREAS DE INTERÉS QUE INCENTIVEN SU CRECIMIENTO PERSONAL Y EN COMUNIDAD. MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 Y 56 FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS

ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS**; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY**. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A MANERA DE CONCLUSIÓN PODEMOS MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA CABE MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON

SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON COLINDANCIAS Y MEDIDAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES LOABLE, SOBRE TODO PORQUE VA ENCAMINADA A TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE CREAR MAYORES ESPACIOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LOS CIUDADANOS DE DICHO MUNICIPIO, SIN EMBARGO Y HACIENDO USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE COMPETEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE NOS FACULTA REALIZAR CAMBIOS PARCIALES A LAS SOLICITUDES DE MÉRITO SIN AFECTAR EL FONDO DE SU CONTENIDO, ADEMÁS TOMANDO EN CONSIDERACIONES LOS ACUERDOS QUE HAN SIDO MATERIALIZADOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MENCIONAR QUE EL PERÍODO POR EL QUE NOS SOLICITAN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE COMODATO SERÁ APROBADO SOLO POR 30- TREINTA AÑOS A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y NO POR 50-CINCUENTA AÑOS COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO DEL **CONTRATO DE COMODATO** DE LOS BIENES INMUEBLES DESCritos CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY

DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO** POR EL TÉRMINO DE 30 AÑOS, A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE 4 BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL **PRIMERO** UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES MINERÍA, UNIDAD DEL PUEBLO Y FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA LAS PEDRERAS DE FOMERREY 106, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **3,651.75 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 29-048-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AL NORTE: SEIS TRAMOS DE: 36.15 METROS Y 18.30 METROS, AMBOS EN LÍNEA CURVA; DE 5.74 METROS EN LÍNEA RECTA; DE 23.75 METROS EN LÍNEA CURVA Y 4.87 METROS EN LÍNEA RECTA, A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL (CALLE SIN NOMBRE). AL SURESTE: TRES TRAMOS EN LÍNEA RECTA 26.51 METROS, 69.69 METROS Y 9.17 METROS, A COLINDAR TODOS CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO. AL SUROESTE: 7 TRAMOS: LOS PRIMEROS CINCO EN LÍNEA RECTA DE 2.64 METROS; 4.55 METROS; 3.93 METROS; 11.81 METROS Y 12.03 METROS; DE 54.96 METROS EN LÍNEA CURVA, A COLINDAR TODOS ESTOS CON LA CALLE MINERÍA Y DE 5.03 METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL. EL **SEGUNDO** UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES JULIO CAMELO, PRIMERO DE MAYO, ING. GERARDO TORRES DÍAZ Y 17 DE DICIEMBRE EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **3,733.49 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 34-038-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AL NORESTE: LÍNEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS 41.94 METROS, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES 21.18 METROS, COLINDANDO CON LA CALLE JULIO CAMELO, DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO 2.36 METROS, DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO 1.40 METROS, COLINDANDO CON EL CRUCE DE LAS CALLES JULIO CAMELO Y PRIMERO DE MAYO. AL SURESTE: LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS: DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS 56.52 METROS, DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE 39.83 METROS, A COLINDAR CON CALLE PRIMERO DE MAYO. AL SUROESTE:

EN LÍNEA RECTA DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO 25.16 METROS, A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL NOROESTE: UNA LÍNEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS DEL PUNTO OCHO AL PUNTO NUEVE 14.32 METROS, DEL PUNTO NUEVE AL DIEZ 7.50 METROS, DEL DIEZ AL ONCE 61.41 METROS, DEL ONCE AL DOCE 30.96 METROS Y DEL PUNTO DOCE AL PUNTO UNO 17.88 METROS, A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL. **EL TERCERO** UBICADO EN LAS CALLES MUSEROLA, SEGADORA, QUIJERA Y CLAVICORDIO, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ 9 Y FOMERREY 112, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **5.272.09 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. **35-825-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE 52.09 METROS, A COLINDAR CON LA CALLE CLAVICORDIO Y EL SEGUNDO DE 4.45 METROS A COLINDAR CON EL CRUCE DE LAS CALLES CLAVICORDIO Y QUIJERA. AL ESTE UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 83.54 METROS, A COLINDAR CON LA CALLE QUIJERA. AL SUR UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 67.63 METROS, A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL OESTE UN TRAMO DE LÍNEA RECTA DE 86.12 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL. Y **EL CUARTO** UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES RUBÉN JARAMILLO, 7 DE NOVIEMBRE Y LA AVENIDA ALMAZÁN EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **1,292.85 M²**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. **17-171-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AL NORTE: LÍNEA QUEBRADA EN SEIS TRAMOS: DE 2.36 METROS, 8.15 METROS, 9.14 METROS, 23.53 METROS, 2.23 METROS Y 4.43 METROS. A COLINDAR TODOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL ESTE: LÍNEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS: DE 11.45 METROS, 1.05 METROS, 14.21 METROS, 1.12 METROS Y 34.61 METROS. A COLINDAR TODOS CON LA CALLE RUBÉN JARAMILLO. AL SUR: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 2.94 METROS. A COLINDAR CON EL CRUCE DE LAS CALLES 7 DE NOVIEMBRE Y RUBÉN JARAMILLO. AL OESTE: LÍNEA QUEBRADA EN CUATRO TRAMOS: DE 31.52 METROS, 1.02 METROS, 18.94 METROS Y 9.13 METROS. A COLINDAR TODOS CON LA CALLE 7 DE NOVIEMBRE (CAMINO A SAN MARTÍN). **SEGUNDO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE

SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO** AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO**, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS.** **ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE DESPRENDE QUE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES QUE SE PRETENDEN OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ ACORDE A LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE DESTINOS REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5 DE LA MISMA LEY; “*LAS REFERIDAS ÁREAS DE SESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS*

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN FUNGIENDO EN ESTE CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO". TODO ESTO AUNADO A QUE LOS BIENES INMUEBLES QUE PRETENDE SER CEDIDOS SON NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS. ADEMÁS SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE TODO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL HABIDA DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; YA QUE SE BUSCA SEGUIR UTILIZANDO LOS INMUEBLES ANTES DESCritos PARA CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ASÍ COMO LA OCUPACIÓN DE LOS MISMOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SIGA BRINDANDO LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE PARA LOS CIUDADANOS, QUE POR SUS NECESIDADES HUMANAS CUENTAN CON EL APOYO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y PUEDAN DESARROLLARSE EN MEJORES CONDICIONES DE VIDA QUE LES PERMITA MANTENER UNA VIDA MÁS CONFORTABLE, SEGURA, VIABLE Y CUENTEN CON LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL QUE EL ESTADO COMO RESPONSABLE DEBE BRINDAR A SUS CIUDADANOS. ADEMÁS, DE QUE ESTOS CENTROS SON SUMAMENTE RELEVANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEBIDO A QUE SU FUNCIÓN ES LA DE CUIDAR Y PROTEGER A LOS HIJOS DE LAS MADRES TRABAJADORAS DURANTE SU JORNADA LABORAL, CONTRIBUYENDO ASÍ DE UNA MANERA LA TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD PACIFICA QUE CUENTA CON MAYORES OPORTUNIDADES EN DIVERSOS ÁMBITOS Y QUE PUEDA LA GENTE DE ESTE MUNICIPIO CONTAR CON ÁREAS DE INTERÉS QUE INCENTIVEN SU CRECIMIENTO PERSONAL Y COMUNIDAD MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANOS Y SOCIAL DE LA MISMA QUE NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, PRESIDENTE. COMPAÑERO PRESIDENTE, DÉJEME MENCIONARLE LO SIGUIENTE NO SE VE NADA ELEGANTE CON ESE COLORCITO, LE SOLICITO, CON MI AGUINALDO LE VOY A COMPRAR UNO ROJO. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA APROBAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A CINCO INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. DERIVADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS LOS INTEGRANTES DEL ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAN QUE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE, SEA CEDIDO A BENEFICIO DE QUIENES HABITAN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y CONTINUARÁ CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TERRENOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. BUENO, VOY A ABREVIAR PORQUE YA ESTAMOS A PUNTO DE ENTRAR A LA NAVIDAD. NADA MAS LES QUIERO DECIR QUE ESTOS CINCO TERRENOS BALDÍOS VAN A SER PARA LOS CENDIS Y QUE SI HAY UNAS INSTITUCIONES HERMOSAS TRABAJADORAS QUE YO SOY TESTIGO DEL TRABAJO QUE HACEN PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LA INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS SON LOS CENDIS. POR ESO LES PIDO COMPAÑEROS QUE VOTEMOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, SUBIMOS A LA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE CONTRATO EN DIVERSOS BIENES INMUEBLES POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EL PROPIO REGLAMENTO INTERIOR Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO EN EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN NOS CORRESPONDE DAR TRAMITE LEGISLATIVO CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. CONFORME A LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL EXPEDIENTE SEÑALADO RUBRO Y ANÁLISIS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL MUNICIPIO DE MONTERREY ACREDITA LA LEGALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SUJETOS A LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO. EN CUANTO A LA BANCADA ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN COINCIDIMOS QUE EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL MISMO TODA VEZ QUE ESTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS ÁREAS DE SESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR INHABILITADAS INDESCRIBIBLMENTE CARÁCTER PROPIO DEL DOMINIO PÚBLICO. ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDADES PÚBLICAS SE REQUIERE REVISAR LA APROBACIÓN DEL REPUBLICANO MUNICIPIO DEL CABILDO DE MONTERREY. POR LO QUE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LOCALES APROBADAS EN ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LO CUAL SE CUMPLE A CABALIDAD TAMBIÉN RECONOCER LA GESTIÓN DEL ALCALDE DE MONTERREY EL LICENCIADO ADRIÁN DE LA GARZA POR SU INTERVENCIÓN EN ESTE TEMA Y TAMBIÉN RECONOCER AL CABILDO DE MONTERREY QUE LE DIO CERTEZA JURÍDICA PARA ESTAS INSTITUCIONES. EN RESPECTO A NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA PRESENTAMOS ESTE DICTAMEN CON EL ÚNICO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS PROYECTOS EDUCATIVOS EN BENEFICIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD CERCANA A DICHOS INMUEBLES EN EL SENTIDO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN SE BUSCA SEGUIR UTILIZANDO LOS INMUEBLES DESCritos PARA LAS COMUNIDADES CERCANAS QUE PUEDAN DESARROLLAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA EN LO PERSONAL Y EN LO FAMILIAR MANTENER UNA VIDA MÁS CONFiable. SEGURA, VIABLE, CON TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. COMO RESPONSABLES DE BRINDAR A LOS CIUDADANOS LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR CREANDO MAYORES CONDICIONES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO. POR ESTAS RAZONES NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN INVITANDO USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DE ESTA PROPUESTA

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL TRABAJO MORENA SERGIO ARELLANO DE LA VOZ, EL COMPAÑERO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, EL DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, EL DOCTOR FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO EXPEDIENTE 10681/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10681/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y SUSCRITO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I, DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE EXPONE QUE DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS EN MUCHOS PAÍSES DE EUROPA SE HA ADOPTADO LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO NO BIODEGRADABLES, ADEMÁS DE IMPONER FUERTES RESTRICCIONES A LA UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE. ASÍ MISMO, SEÑALA QUE CADA VEZ MÁS PAÍSES GRAVAN CON IMPUESTOS, IMPONEN PROHIBICIONES Y SEVERAS MULTAS POR EL USO DE MATERIALES PLÁSTICOS NO BIODEGRADABLES, YA SEA PORQUE SE HA

DEMOSTRADO SU IMPACTO AMBIENTAL NOCIVO (LAS BOLSAS Y LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO, POR EJEMPLO), PORQUE SU RECICLAJE ES CARO (EL UNICEL O POLIESTIRENO) O TODAVÍA NO ES POSIBLE (LOS FOCOS INCANDESCENTES Y AHORRADORES, ASÍ COMO LOS POPOTES). AGREGA EL CLARO EJEMPLO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE CON LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA NORMATIVA, YA SON MÁS DE 70 LAS CIUDADES ESTADOUNIDENSES (WASHINGTON DC, SAN FRANCISCO, MINNEAPOLIS, PORTLAND Y SEATTLE, POR NOMBRAR ALGUNAS) QUE PROHÍBEN SU UTILIZACIÓN. MENCIONA QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS PARA SU DESAPARICIÓN HA SIDO QUE REPRESENTAN UNA IMPORTANTE Y BARATA FUENTE DE PUBLICIDAD PARA DIVERSAS MARCAS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, QUIENES HAN ABOGADO POR SUSTITUÍRLAS POR BOLSAS FABRICADAS DE FÉCULA DE MAÍZ, CAÑA DE AZÚCAR, PAPA O CÁSCARA DE PLÁTANO. SIN EMBARGO, POR LO MENOS EN EL CASO DE LOS TRES PRIMEROS MATERIALES, LA SUSTITUCIÓN PODRÍA SUPONER UNA CRISIS ALIMENTARIA, PUES TANTO EL MAÍZ COMO LA PAPA SON ALIMENTOS MUY POPULARES EN LAS DIETAS DE BUENA PARTE DE LA POBLACIÓN. REFIERE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) ESTÁ BUSCANDO UNA PROHIBICIÓN GLOBAL, PERO NO VA A SER FÁCIL. EN MÉXICO ESTA MEDIDA SÓLO SE HA TOMADO EN EL DISTRITO FEDERAL, CUANDO EN MARZO DE 2009 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DF APROBÓ MODIFICACIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA PROHIBIR QUE SE CONTINUARAN REGALANDO BOLSAS DE PLÁSTICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, TAL PROHIBICIÓN ENTRÓ EN VIGOR EL 19 DE AGOSTO DE DICHO AÑO Y SE PREVIÓ UN PLAZO DE UN AÑO DE ADAPTACIÓN PARA LOS COMERCIOS, POR LO QUE A PARTIR DE AGOSTO DE 2010 SE EMPEZARÍAN A APlicar SANCIONES A LOS INFRACTORES. SEGÚN LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDEMA), CADA HABITANTE DE ESTA CIUDAD USA 150 BOLSAS EN UN AÑO, Y DE ACUERDO CON LA JORNADA, EN TODO EL PAÍS SE PRODUCEN 60 MIL TONELADAS DE UNICEL, POR LO QUE AMBOS MATERIALES REPRESENTAN LA MAYOR PARTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PLÁSTICOS QUE SE DESECHAN ANUALMENTE Y LA DESINTEGRACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO Y EL UNICEL TARDAN ENTRE 150 Y 500 AÑOS; Y A DIFERENCIA DE OTROS PAÍSES QUE RECICLAN ENTRE 30 Y 60%

DE LA BASURA DE ESTE TIPO, EN MÉXICO APENAS SE RECUPERA EL 12%. ASÍ MISMO, ESTAMOS VIVIENDO EN EL SIGLO DE LA INNOVACIÓN Y LOS AVANCES TECNOLÓGICOS. PERO TAMBIÉN EN EL DEL CONSUMISMO Y LA PREOCUPACIÓN MEDIOAMBIENTAL, DADOS LOS ALARMANTES DATOS ACERCA DEL DETERIORO QUE ATRAVIESA EL PLANETA. EL PROMOVENTE CONCLUYE QUE ES NECESARIO REFORZAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL PROHIBIR LA VENTA, DADIVA Y USO DEL POLIETILENO, EN CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS Y POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA LEGISLATURA SE HA DISTINGUIDO Y RECONOCIDA, POR LAS ADECUACIONES A NUESTRO MARCO NORMATIVO Y LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTÁN BENEFICIANDO NUESTRA SITUACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 4 PÁRRAFO QUINTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENEN COMO CLARO OBJETIVO OTORGAR Y PROTEGER EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA TODOS LOS MEXICANOS. ASÍ MISMO EXISTEN ESTUDIOS POR PARTE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES (*SEMARNAT*), QUE SEÑALA QUE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO TARDAN EN DEGRADARSE HASTA 150 AÑOS; MIENTRAS OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, COMO *GREENPEACE*, REFIEREN QUE SON HASTA 400 AÑOS. CON ESTA INICIATIVA EL ESTADO PROMOVERÁ E INCENTIVARÁ LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LAS INDUSTRIAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES NO BIODEGRADABLES, FOMENTANDO EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS MÁS AMIGABLES CON EL AMBIENTE LO CUAL A CORTO PLAZO TENDRÁ UN IMPACTO QUE BENEFICIE DE MANERA PERMANENTE NUESTRO ESTADO. ASÍ MISMO, SE ESTÁ ADOPTANDO UNA MEDIDA QUE NO ES NUEVA, MUCHOS ESTADO DE LA REPUBLICA ESTÁN TRABAJANDO CON ADAPTACIONES A SUS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE ESTE TIPO DE MATERIALES, POR LO TANTO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE QUE SER VANGUARDISTA E IRSE ADAPTANDO A TODAS ESTAS NUEVAS MEDIDAS QUE SON NECESARIAS PARA EL SANO DESARROLLO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EL PROMOVENTE PRESENTE INICIATIVA PARA REFORMAR POR ADICIÓN EL TÍTULO DEL CAPÍTULO IV, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I, DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE QUEDARA PROHIBIDO LA VENTA, DADIVA Y USO DE MATERIALES COMO EL POLIETILENO Y SUS DERIVADOS, ASÍ MISMO, LAS MULTAS DE TODOS AQUELLOS SUJETOS QUE INFRINJAN CON LO ESTABLECIDO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I, DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I A CAPITULO III

CAPÍTULO IV
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, Y DE LOS
MATERIALES RESTRINGIDOS

ARTÍCULO 168 BIS.- PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUJETO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, SE RESTRINGE LA VENTA, DÁDIVA Y USO DE BOLSAS EN SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, FARMACIAS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MERCADOS Y DEMÁS SIMILARES ELABORADAS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS. QUEDARÁN EXENTAS DE LA RESTRICCIÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR AQUELLAS BOLSAS QUE HAYAN SIDO PRODUCIDAS UTILIZANDO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE TREINTA POR CIENTO (30%) DE MATERIAL RECICLADO Y QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE ESTABLEZCA DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS Y QUE LA FABRICACIÓN DE DICHAS BOLSAS DE PLÁSTICO SEA CON MATERIALES Y PROCESOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN SU ÁGIL DEGRADACIÓN ACORDE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-E-267 O LAS QUE LA SUSTITUYAN.

ARTÍCULO 168 BIS I.- TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA COMO OBJETIVO UN FIN PREPONDERANTEMENTE COMERCIAL E INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168 BIS, SERÁ ACREDITADOR DE UNA MULTA DE MIL QUINIENTAS A VEINTE MIL UMAS.

EN CASO DE REINCIDENCIA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO.

PROCEDERÁ LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO, EN CASO DE COMETER LA MISMA INFRACCIÓN POR TERCERA OCASIÓN.

TRANSITORIOS PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. SEGUNDO: PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN, EL ESTADO DEBERÁ ELABORAR LAS NORMAS, PROGRAMAS Y PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES.

- I. DICHOS ORDENAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y MANEJO INTEGRAL.**
- II. ESTOS ORDENAMIENTOS DEBERÁN CONTENER DISPOSICIONES QUE LES SEAN APLICABLES A LOS PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, COMERCIANTES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SUBPRODUCTOS Y GENERADORES DE RESIDUOS DE ESTOS MATERIALES, ASÍ COMO A LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO EN EL ESTADO.**
- III. DICHOS ORDENAMIENTOS PODRÁN CONSIDERAR PERIODOS DE TRANSICIÓN PARA QUE EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL ESTADO Y LOS COMERCIOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAGO DEL PRESENTE ARTÍCULO CUMPLAN CON LA PRESENTE DISPOSICIÓN.**
- IV. ENTRE LAS DISPOSICIONES QUE ESTOS ORDENAMIENTOS ESTABLEZCAN, DEBERÁN INCLUIRSE METAS GRADUALES DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, DE INCREMENTO DE VOLÚMENES DE RECUPERACIÓN DE ESTOS MATERIALES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DOMICILIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.**
- V. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE NO REALICEN LAS ACCIONES QUE ESTOS ORDENAMIENTOS SEÑALEN PODRÁN SER SANCIONADAS SEGÚN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**
- VI. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTABLECERÁN EN SUS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES LAS SANCIONES A SUS HABITANTES QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTOS ORDENAMIENTOS.**

TERCERO: LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBERÁN ELABORAR EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO LOS ORDENAMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA REFORMA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA

MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR**, EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS, MI VOTO PARTICULAR TIENE UNA RAZÓN DE SER, CUANDO PRESENTAMOS ESTE DICTAMEN EL PRINCIPAL MOTIVO, LA PRINCIPAL INCLINACIÓN ERA LA ELIMINACIÓN COMPLETA DE ESTOS PRODUCTOS. SIN EMBARGO EN BASE A COMENTARIOS QUE HEMOS VENIDO RECIBIENDO DE DISTINTAS PERSONAS Y A FORMA DE ENRIQUECER EL DOCUMENTO, HEMOS ESTADO VIENDO QUE A PARTIR DEL 2015 MÉXICO FIRMA CON UN GRAN NÚMERO DE PAÍSES 194 ADICIONALES, 195 PARA SER EXACTO. EL ACUERDO DE PARÍS, PRIMER TRATADO, SEGUNDO TRATADO INTERNACIONAL IMPORTANTE PARA LOGRAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, Y A RAÍZ DE ESO MÉXICO EL 24 DE DICIEMBRE PRÁCTICAMENTE HACE DOS AÑOS GENERA UNA LEY LLAMADA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DE ESTA MANERA ESTABLECE GRADUALIDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES EN NUESTRO PAÍS Y LA MANERA DE CÓMO ESTAMOS BUSCANDO HACER ESTO EL GOBIERNO DEL ESTADO; EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN TIENE UN COMPROMISO DE REDUCIR SUS EMISIONES EN UN TREINTA POR CIENTO PARA EL AÑO 2030, ENTONCES SI NOS ESTAMOS APEGANDO ESTO Y PREVIENDO CUALQUIER SITUACIÓN JURÍDICA ES QUE PRESENTO EL SIGUIENTE VOTO PARTICULAR. PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 Y 49 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR EN EL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO, TODA VEZ QUE SE FORTALECE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN Y UNA VEZ QUE SE HA ENCONTRADO EL CONSENSO EN LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA LEGISLATURA SOLICITÓ SE PROPONGA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA POR MODIFICACIONES LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO 4º Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS 1 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

CAPITULO CUARTO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DE LOS MATERIALES RESTRINGIDOS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUJETO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN SE RESTRINGE LA VENTA, DADIVA Y USO DE LAS BOLSAS EN SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DE CONVENIENCIA, MERCADOS Y DEMÁS SIMILARES ELABORADOS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS. QUEDARÁN EXENTAS DE ESTA RESTRICCIÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR AQUELLAS BOLSAS QUE HAN SIDO PRODUCIDAS INCORPORANDO UN PORCENTAJE MÍNIMO DEL 30% DE MATERIAL RECICLADO Y QUE LA FABRICACIÓN DE DICHAS BOLSAS DE PLÁSTICO SEA CON MATERIAL Y PROCESOS DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN SU ÁGIL DEGRADACIÓN ACORDE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX/E267 O LAS QUE LAS SUSTITUYAN. EL PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO Y LA REFERENCIA DE ÁGIL DEGRADACIÓN REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERVIRÁN COMO BASE PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES ESTABLEZCAN METAS GRADUALES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO MÁS LIMPIAS, LAS CUALES ANUALMENTE DEBERÁN AJUSTARSE. ARTÍCULO 168 BIS 1 TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA COMO OBJETIVO UN FIN PREPONDERANTEMENTE COMERCIAL E INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168 BIS SERÁ ACREDITOR A UNA MULTA DE 1500 A 20,000 UMAS. EN CASO DE REINCIDENCIA EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINAL IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO PROCEDERÁ LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE COMETER LA MISMA INFRACCIÓN POR TERCERA OCASIÓN. TRANSITORIOS. EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO.- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN EL ESTADO DEBERÁ DE ELABORAR LAS NORMAS, PROGRAMAS Y PLANES DE MANEJO QUE SEAN NECESARIOS PARA FOMENTAR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD, ASÍ COMO MINIMIZAR LA

GENERACIÓN Y MAXIMIZAR LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS Y ASEGURARSE DE TENER UN PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS. DICHOS ORDENAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLOGÍA ECONÓMICA Y SOCIAL BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y MANEJO INTEGRAL. ESTOS ORDENAMIENTOS DEBERÁN CONTENER DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES A LOS PRODUCTOS DISTRIBUIDORES, COMERCIANTES, CONSUMIDORES, USUARIOS DE SU PRODUCTO Y GENERADORES DE RESIDUOS DE ESTOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO EN EL ESTADO. DICHOS ORDENAMIENTOS PODRÁN CONSIDERAR PERIODOS DE TRANSICIÓN PARA QUE EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL ESTADO Y LOS COMERCIOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO CUMPLAN CON LA PRESENTE DISPOSICIÓN. ENTRE LAS DISPOSICIONES QUE ESTOS ORDENAMIENTOS ESTABLEZCAN DEBERÁN INCLUIRSE METAS GRADUALES DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIAS DE INCREMENTO DE VOLÚMENES DE RECUPERACIÓN DE ESTOS MATERIALES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MUNICIPAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DOMICILIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 6 MESES DEBERÁN ESTABLECER EN SUS REGLAMENTOS LOS CORRESPONDIENTES SANCIONES PARA QUIENES NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE DECRETO; Y TERCERO. LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBERÁN ELABORAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 360 DÍAS LOS ORDENAMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO”.

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL: “COMPAÑEROS SIMPLEMENTE HACER MENCIÓN LO QUE SE ESTÁ BUSCANDO CON ESTO ES MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY EN EL MERCADO BUSCAR CON ESTA GRADUABILIDAD QUE LE ESTAMOS METIENDO DENTRO DEL VOTO PARTICULAR QUE EL ESTADO VAYA ENTABLANDO Y VAYA GENERANDO POLÍTICAS AMBIENTALES PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO PARTIENDO CON UNA BASE MÍNIMA DEL 30% Y DE AHÍ LLEVÁRNOSLA HACÍA ADELANTE Y LO

PUEDEN LLEVAR HACER APEGADO A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA. TENEMOS MUCHOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES QUE HABLAN DE ESTO, ES MUY POSIBLE POR MEDIO DE LAS TECNOLOGÍAS ELEVAR ESTE PORCENTAJE RÁPIDAMENTE, SIN EMBARGO UN ESTÁNDAR MÍNIMO DE PRODUCCIÓN EL DÍA DE HOY NO LO TIENE NINGÚN ESTADO DE LA REPÚBLICA, SERIAMOS EL PRIMER ESTADO EN ESTABLECER PROCESOS DE GRADUABILIDAD PARA ELIMINAR LOS MATERIALES CONTAMINANTES. LES PIDO POR ESO COMPAÑEROS QUE NOS APOYEN CON EL VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS Y ES CUANTO”.

ACTO SEGUIDO DE LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL LOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA SÍRVANSE MANIFESTARLO, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HUBO ORADORES EN EL VOTO PARTICULAR, HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I, DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN 2030 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, TODOS CONOCEMOS QUE UNA DE LAS MAYORES ESTRATEGIAS ES LA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA DEL CUIDADO DE LOS RÍOS Y DENTRO DE ESTAS ESTRATEGIAS ESTÁN LA PROTECCIÓN DE LOS CONTAMINANTES QUE LLEGAN TANTO RÍOS COMO A LA TIERRA. LA EVOLUCIÓN ALCANZÓ A LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS DADO QUE ESTAS ESTRATEGIAS DE CUIDAR CIERTOS PRODUCTOS ELABORADOS CON POLÍMERO Y QUE HAN SIDO ARROJADOS POR MUCHÍSIMOS AÑOS Y DÉCADAS ANTE LA NO DEGRADACIÓN O BIODEGRADACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS NOS HAN LLEVADO A UNA CATÁSTROFE QUE EXISTEN ELABORACIONES CIENTÍFICAS DONDE NOS SEÑALAN SON PARTE FUNDAMENTAL DE LO QUE HOY NOS IMPACTA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO. SI HACEMOS UN POCO DE MEMORIA ANTES DE VER ESTE TIPO DE PRODUCTOS EN LOS SUPERMERCADOS Y QUE HOY ES MUY FÁCIL IR A LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA Y TODOS LOS ARTÍCULOS QUE COMPRAMOS TRAERLOS EN UNA BOLSA, O LA SODA, EL AGUA, TRAERLO TAMBIÉN EN UN PRODUCTO ELABORADO CON UN POLÍMERO, SI NOS ACORDAMOS EN AQUELLOS TIEMPOS EN DONDE SE GUARDABAN EN NUESTRAS CASAS LAS BOLSAS DEL MANDADO QUE ERAN PRECISAMENTE ESO, PRODUCTOS PARA ACARREAR OTROS PRODUCTOS PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES EN NUESTRO HOGAR. IGUAL LOS REFRESCOS, TENÍAMOS REJAS DE DIFERENTES TIPOS DE SODAS, HOY

ES MUY TÍPICO VER EL PET Y ESE PET NO SER O AL SER NO RETORNABLE SE NOS HACE MUY FÁCIL TENER A NUESTRA DISPOSICIÓN EL PODER TIRARLO A LAS CALLES Y ESTO TERMINE EN NUESTRA TIERRA Y TERMINA EN NUESTROS RÍOS. LA EVOLUCIÓN NOS HA ALCANZADO Y CREO QUE NOS TENEMOS REVERSA PARA ESTO, ES ALGO BIEN DELICADO PORQUE NUESTRA ECONOMÍA DE MERCADO NOS HACE SER MUCHO MÁS RENTABLES Y MUCHO MÁS PRÁCTICOS Y TAL VEZ OLVIDAMOS ESAS PRÁCTICAS QUE TENÍAN NUESTROS PADRES Y NUESTROS ABUELOS PERO QUE ERAN MUCHO MÁS ECOLÓGICAS, QUE ERAN MUCHO MÁS LIMPIAS Y QUE NO ESTABAN REDITUANDO EN UN PROBLEMA EN NUESTRO MEDIO AMBIENTE. EVIDENTEMENTE TAMBIÉN HAY UN TEMA ECONÓMICO, Y UN TEMA ECONÓMICO QUE DEBEMOS DE CUIDAR Y QUE HOY CON RESPONSABILIDAD DENTRO DE ESTA INICIATIVA ENCABEZADA POR MI COMPAÑERO MARCELO AL CUAL LE RECONOZCO QUE HA EMPUJADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL DIPUTADO FELIPE, CREO QUE DEBEMOS DE PENSAR EN EL LARGO PLAZO PORQUE SI BIEN HOY LA RESTRICCIÓN NO ES, NO TENER BOLSAS, SINO QUE LAS BOLSAS TENGAN QUE ELABORARSE CON PRODUCTOS QUE SEAN DEGRADABLES Y ESTO HAY QUE SEÑALARLO ASÍ, PORQUE HAY DIFERENTES POLÍTICAS EN MUCHOS PAÍSES EN DONDE TE PERMITEN CONTAMINAR A CAMBIO DEL PAGO DE UN IMPUESTO; ESTO ES CARGARLE LA MANO AL CONSUMIDOR, Y AQUEL QUE VA A LAS TIENDAS DE CONVIVENCIA QUE SABEMOS QUE ACARREA SU CANASTA BÁSICA ES CARGARLE UN PESO MÁS. NO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES CON RESPONSABILIDAD A TRAVÉS DE UN PROGRAMA PAULATINO QUE TENGA QUE IRSE INCORPORANDO MATERIALES Y QUE ESTO VENGA A TRAVÉS DE UNA REGLAMENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO. CREO QUE TODOS GANAMOS, PODEMOS TENER UN MEJOR AMBIENTE SIN GOLPEAR LA ECONOMÍA DE MERCADO DE LAS EMPRESAS Y EL CONSUMIDOR TENIENDO SIEMPRE ALTERNATIVA DE SEGUIR UTILIZANDO ESTE TIPO DE PRODUCTOS. INSISTO, LA EVOLUCIÓN NOS ALCANZÓ, NO QUIERO DECIR SI ANTES O DESPUÉS PERO HAY QUE VERLO ESTO COMO EL PRIMER PASO DE MUCHOS QUE HAY QUE ESTAR DANDO. PIDO EL VOTO A FAVOR, Y NUEVO LEÓN COMO PUNTA DE LANZA EN PRO DE LA ECOLOGÍA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. REPUBLICANA ASAMBLEA, EN NUEVO LEÓN TODOS LOS HABITANTES TENEMOS DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO, SE TRATA DE UN OBJETIVO DE ORDEN SUPERIOR PARA TODOS QUIENES SOMOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL CUAL DEBEMOS BUSCAR EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA. POR ELLO, COMO INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA NOS CAUSA BENEPLÁCITO Y MUCHO COMPROMISO ESTA REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. NO SOLAMENTE ESTAMOS BUSCANDO CONTROLAR EL USO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SINO PROTEGIENDO NUESTRO MEDIO AMBIENTE, SE TRATA DE UNA INNOVADORA INICIATIVA DE ALTOS ALCANCES PARA NUESTRO ECOSISTEMA, LA CUAL AVALAMOS COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA. EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO TAMBIÉN ES UN DEBER EL CONSERVARLO, POR ELLO ESTAMOS DE ACUERDO CON SANCIONAR CON UNA MULTA DE MIL QUINIENTAS CUOTAS UMAS A TODA AQUELLA PERSONA QUE CONTAMINE CON BOLSAS DE PLÁSTICO CON FINES PREPONDERANTEMENTE COMERCIALES, SANCIÓN QUE SE DUPLICARÁ EN CASO DE REINCIDENCIA E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEFINITIVA. ADEMÁS ESTAMOS ACUERDO EN DEJAR EXENTAS DE CONTROL O RESTRICCIÓN A TODAS AQUELLAS BOLSAS RECICLADAS Y BIODEGRADABLES. NUESTRO VOTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA ES A FAVOR Y EN ESE SENTIDO PEDIMOS RESPALDAR CON EL SUYO ESTE DECRETO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10681 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ESTA INICIATIVA PRETENDE E INCENTIVARÁ LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LAS

INDUSTRIAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES, NO BIODEGRADABLES, FOMENTADO EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA SER MÁS AMIGABLES CON EL AMBIENTE. LO CUAL A CORTO PLAZO TENDRÁ UN IMPACTO QUE BENEFICIE DE MANERA PERMANENTE A NUESTRO ESTADO. LAS BOLSAS DE PLÁSTICO ESTÁN HECHAS USUALMENTE DE POLIETILENO QUE DERIVA DEL GAS NATURAL Y DEL PETRÓLEO SIENDO USADAS EN TODO EL MUNDO DESDE 1961, SE ESTIMA QUE SE FABRICAN AL AÑO ENTRE QUINIENTOS BILLONES A UN TRILLÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN EL PLANETA. EXISTEN REPORTES QUE EN EL 2009 SOLO EN ESTADOS UNIDOS USAN ANUALMENTE CIENTO DOS BILLONES DE BOLSAS DE PLÁSTICO. LA GRAN DESVENTAJA EN SU LENTA DESCOMPOSICIÓN LA LLEVA EL POLIETILENO Y EL PLÁSTICO QUINIENTOS AÑOS DESINTEGRARSE, LO CUAL LO CONVIERTE EN PRODUCTO DE DESECHO QUE AFECTA AL MEDIO AMBIENTE. EL PLÁSTICO NO ES RECICLABLE, TAMPOCO BIODEGRADABLE ES UN MATERIAL QUE NI LA TIERRA, NI EL MAR PUEDEN DIGERIR. CADA OBJETO DE PLÁSTICO QUE EXISTE SIEMPRE EXISTIRÁ AL NO DESAPARECER EL PLÁSTICO SE VA ACUMULANDO EN EL MEDIO AMBIENTE ESA CRECIENTE ACUMULACIÓN DURARÁ SIGLOS SU EFECTO YA ES LATENTE. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO EN EL PRESENTE DICTAMEN QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO NO TUVE OPORTUNIDAD EN LO GENERAL PARA QUE DIGAN QUE SI OTRA VEZ INGENIERO. BIEN RÁPIDO. DOC, GRACIAS POR EL COMPROMISO DE SACAR ESTO ADELANTE Y LES RECUERDO A TODOS QUE ES UNA INICIATIVA QUE SIGNAMOS LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS EL DÍA QUE FUE PRESENTADA. ENTONCES FELICIDADES A TODOS, ESPEREMOS QUE EL VOTO SEA COHERENTE CON LA FIRMA DE CADA UNO DE USTEDES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO SIMPLEMENTE QUIERO FELICITARLOS A TODOS LOS QUE ESTUVIERON EN LA INTEGRACIÓN, EN EL ANÁLISIS EN EL ESTUDIO DE ESTA REFORMA Y REFORMAS MUY IMPORTANTES QUE HAN HECHO ESTA SETENTA Y CUATRO LEGISLATURA Y ESTA ES UNA DE ELLAS. Y QUIERO RECONOCER PARTICULARMENTE A MARCELO Y A DANIEL PORQUE SIEMPRE HAN ESTADO MUY PREOCUPADOS POR EL TEMA DE LA ECOLOGÍA Y CREO QUE ESTE ES UN GRAN AVANCE PARA LOS NEOLONESES. NO ERA SENCILLO POR LO TANTO QUIERO RECONOCERLES QUE LOGRARON Y ENHORABUENA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS EN LO GENERAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10681LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I, DE LA LEY DE AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11208/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, AUXILIADA EN LA MISMA POR LA DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11208/LXXIV**, PRESENTADO POR LOS CC. **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** Y EL LIC. **MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM.

303 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE DEVUELVEN AL H. LEGISLATURA EL DECRETO 303 FORMULANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- **PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBSERVACIONES.** EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LOS DECRETOS DEL PODER LEGISLATIVO.
- **SEGUNDA.** EL DECRETO NÚMERO 303 RESULTA INCONSTITUCIONAL, AL CREAR UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL QUE INVADE EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EXCEDE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO.

EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE EN EL INCISO "H" DE SU FRACCIÓN III QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES Y SERVICIOS, LO CONCERNIENTE AL TRÁNSITO, SIENDO COMPETENTES PARA EXPEDIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL PROPIO NUMERAL CONSTITUCIONAL. AL INTERPRETAR AMBAS PORCIONES NORMATIVAS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE LA CAPACIDAD LEGISLATIVA DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEBE CEÑIRSE A UN MARCO NORMATIVO ELEMENTAL QUE BRINDE HOMOGENEIDAD A AQUEL SERVICIO (POR EJEMPLO, REGULANDO EL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULOS, LAS REGLAS DE AUTORIZACIÓN DE SU CIRCULACIÓN, LA EMISIÓN DE MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULARES Y DE LICENCIAS DE MANEJO, ENTRE OTROS), DEJANDO A CADA MUNICIPIO LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE OBEDEZCA A SU CONTEXTO PARTICULAR O RASGOS HETEROGÉNEOS (POR EJEMPLO, EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS, LAS REGLAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO, ETCÉTERA); Y QUE, POR LO TANTO, ES INCONSTITUCIONAL UNA NORMA LOCAL QUE CONTENGA UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE IMPIDA

A LOS MUNICIPIOS ADOPTAR NORMAS DE CONCRECIÓN Y EJECUCIÓN QUE OBEDEZCAN A SU SITUACIÓN PARTICULAR Y, EN TÉRMINOS GENERALES, EJERCER SU CAPACIDAD NORMATIVA RESPECTO DEL TRÁNSITO.

COMO PUEDE APRECIARSE, TODAS LAS ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE AQUEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SE RELACIONAN CON EL CONTROL VEHICULAR, DE TAL SUERTE QUE SON RESPETUOSAS DE LA DISTRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, HABIDA CUENTA QUE PROVEEN DE UN MARCO REGULATIVO TENDIENTE A HOMOGENEIZAR EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES Y DE LOS VEHÍCULOS EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON AQUEL ÁMBITO. PERO LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DIFUMINARÍA AL INCORPORARSE EL CAPÍTULO 1 BIS A QUE SE CONTRAE EL DECRETO 303, PUES EN EL MISMO SE PRETENDE INCORPORAR AL INSTITUTO UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ADEMÁS DEL YA EXISTENTE) QUE VEA PROBLEMÁTICAS PROPIAS DEL TRÁNSITO EN ESTRICTO SENTIDO, ALGO QUE EXCEDE EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL PROPIO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO E INVADE LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS.

ANALIZAR INCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN UN MUNICIPIO Y PROPONER ESTRATEGIAS PARA PREVENIRLOS IMPLICA UN ALTO GRADO DE ESPECIFICIDAD, ES POR ELLO QUE TODO LO RELACIONADO CON ESE ÁMBITO NO PUEDE SER REGULADO EN UNA LEY LOCAL (COMO LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN), SINO EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRECISAMENTE POR ELLO SE ESTIMA INADECUADO E INCONSTITUCIONAL EL CAPÍTULO 1 BIS QUE SE REFIERE EN EL DECRETO NÚMERO 303, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE ATAÑE AL ARTÍCULO 3 BIS, QUE ESTABLECE EL OBJETO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL; AL ARTÍCULO 3 BIS 11, QUE REGULA LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL MISMO; Y AL ARTÍCULO 3 BIS V, QUE SUJETA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A DESIGNAR ENLACES PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE INCIDENTES VIALES.

- **TERCERA.** EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, RESPECTO DEL OBJETO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO, ACTUALMENTE EXISTE UN CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, MISMO QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES:

"/. SERVIR COMO FORO DE CONCERTACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES Y LOS BENEFICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD;

X. AUXILIAR EN LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE INVOLUCREN O REQUIERAN JA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL;"

DICHO CONSEJO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y VIALIDAD, RECOMIENDA ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO.

- **CUARTA.** EN EL DECRETO 303 APROBADO POR EL H. CONGRESO EL ESTADO, SE PRETENDE ADICIONAR A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ARTÍCULO 3 BIS 1, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REFIERE DICHO ARTÍCULO QUE LOS INTEGRANTES DE DICHO OBSERVATORIO CIUDADANO SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS CON POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN POR UN SOLO PERÍODO ADICIONAL, RESPECTIVAMENTE. TAN DIFUSA REFERENCIA A "*LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL*" DEBE SER OBSERVADA POR ESTE PODER EJECUTIVO, EN VIRTUD DE QUE, ENTRE TALES INTEGRANTES SE ENCUENTRAN TITULARES DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDE AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR,

COMO PUEDE OBSERVARSE, EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL ESTÁ CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE CONFERIDO A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES, DE MANERA QUE NATURALMENTE EXCEDE EL ÁMBITO COMPETENCIA! DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. PERO AL REFERIRSE EN LA NORMA OBSERVADA, SIN DISTINGO ALGUNO, QUE LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS CON POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN POR UN SOLO PERÍODO ADICIONAL; SE TRANSGREDEN FRONTALMENTE LAS DISPOSICIONES PRECISADAS CON ANTERIORIDAD, EN CLARA CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE CERTEZA JURÍDICA.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTAS

COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II Y X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS PROMOVENTES EN EL PRIMER PUNTO DE SU ESCRITO, DETERMINAMOS QUE LOS ALCANCES DE LA FACULTAD DE VETO SON LIMITADOS, YA QUE NO RESULTA SER UN CONTROL INOBJETABLE O INSUPERABLE POR PARTE DEL LEGISLATIVO, PUESTO QUE NO CONSTRIÑE O LIMITA AL LEGISLADOR, SINO QUE ÚNICAMENTE LO OBLIGA A GENERAR LOS CONSENSOS NECESARIOS PARA QUE EL PROYECTO DE LEY O REFORMA, SUPERE O ACEPTE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS. EN CONSECUENCIA, ESTE MECANISMO DE CONTROL NO ES ABSOLUTO. COMO SUSTENTO A LO VERTIDO CITAMOS LA SIGUIENTE TESIS XXVIII/2005 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN INTITULADA "*DERECHO DE VETO. SU EJERCICIO NO ES ILIMITADO, EN TANTO QUE EXISTEN ACTOS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE AQUÉL, ATENTO AL PRINCIPIO DE LA NO INTERVENCIÓN DE UN PODER EN OTRO TRATÁNDOSE DE ACTOS DE DETERMINADA NATURALEZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)*".

ASÍ MISMO CREEMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PODER EJECUTIVO ÚNICAMENTE CUENTA CON LA FACULTAD DE CUESTIONAR ANTE EL PODER JUDICIAL LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PRESENTE REFORMA. POR LO TANTO LAS EXPRESIONES VERTIDAS EN ESE SENTIDO EN SU ESCRITO CARECEN DE COERCIBILIDAD ANTE EL PODER LEGISLATIVO, YA QUE EXCLUSIVAMENTE REPRESENTAN SU PUNTO DE VISTA.

CONFORME A LO MENCIONADO, EL PODER EJECUTIVO NO DEBERÍA (INTERPRETANDO QUE ES INCONSTITUCIONAL), PRONUNCIARSE EN SENTIDO CONTRARIO A UNA REFORMA, PUESTO QUE DEBE CIRCUNSCRIBIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y CAUSES JURÍDICOS CONTENIDOS EN LEY PARA JUSTIFICAR

SUS DICHOS Y COMBATIRLA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE. POR LO TANTO, EL PENSAR QUE DEBEMOS COINCIDIR CON SUS DICHOS ESTRICAMENTE PORQUE EN SU INDIVIDUALIDAD INTERPRETATIVA DICHO PODER CONSIDERA QUE ES INCONSTITUCIONAL, (SIN CONTAR CON LOS CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD Y COMPETENCIA DE UN JUEZ O TRIBUNAL CONSTITUCIONAL) SERÍA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS INACEPTABLE.

REFERENTE A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN ESGRIMIDA EN EL DOCUMENTO EN ESTUDIO ASENTAMOS LO SIGUIENTE:

- NO INVADE EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUESTO QUE EL OBJETO DEL OBSERVATORIO VIAL CIUDADANO NO ES ATRIBUIRSE FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, YA QUE EN LA REFORMA REALIZADA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE DE MANERA CLARA Y PRECISA LA POTESTAD DE COLABORAR CON “AUTORIDADES MUNICIPALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD VIAL EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, RECABANDO Y PROCESANDO LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS INCIDENTES VIALES QUE OCURRAN EN EL ESTADO.”
- EN CONCORDANCIA, CONSIDERAMOS QUE NO SE INVADEN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE VIALIDAD O TRÁNSITO, YA QUE SU FUNCIÓN NO ES INTERVENIR O MODIFICAR LA ACTUACIÓN NI LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA MATERIA, SINO LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS INCIDENTES VIALES QUE OCURREN EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- ASÍ MISMO, CREEMOS QUE LA PRESENTE REFORMA ES PERTINENTE, PUESTO QUE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DE LOS DIVERSOS GOBIERNOS MUNICIPALES SE ENCUENTRAN ENCARGADAS DE RECABAR DICHA INFORMACIÓN QUE CONFORME A CRITERIOS DE TRANSPARENCIA DEBE SER PÚBLICA Y POR LO TANTO MANEJABLE POR ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO LO PRETENDIDO POR LA PRESENTE REFORMA OBSERVADA.
- POR OTRA PARTE, DETERMINAMOS QUE LA OBSERVACIÓN ESGRIMIDA AL ARTÍCULO 3 POR EJECUTIVO CARECE DE SUSTENTO, YA QUE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ADICIONAN AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR NO VIOLAN O INVADEN ESFERAS COMPETENCIALES MUNICIPALES, EN RAZÓN DE QUE SOLAMENTE LE OTORGAN LA FACULTAD DE FUNGIR COMO ÓRGANO SOLICITADOR Y REGISTRAR Y ESTUDIAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE

LOCALIZAR Y FOCALIZAR LOS FACTORES QUE OCASIONAN LOS INCIDENTES VIALES.

- CREEMOS QUE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO VIAL CIUDADANO SÍ RESULTA NECESARIA (NO SE OTORGAN FACULTADES INCONSTITUCIONALES O IRRELEVANTES AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR), YA QUE DICHO INSTITUTO SE OSTENTA COMO EL ENTE PROCURADOR EN MATERIA VEHICULAR DE TODO EL ESTADO. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE OTRO ORGANISMO QUE PUDIESE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PRETENDIDAS EN LA REFORMA OBSERVADA, YA QUE NO EXISTE DEPENDENCIA DIVERSA A NIVEL ESTATAL QUE PUDIESE ALOJAR AL OBSERVATORIO VIAL CIUDADANO.
- POR LO TANTO NO CREEMOS ADECUADA NI FUNDADA LA PRETENSIÓN DE QUE LA REFORMA EN ESTUDIO DEBA REGULARSE EN UN REGLAMENTO Y NO EN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUESTO QUE COMO SE MENCIONA EN EL PRESENTE ESCRITO, (CONFORME SU OBJETO Y ATRIBUCIONES) DICHO ENTE ENCUADRA DE MANERA PRECISA CON LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA.

EN CORRESPONDENCIA A LA TERCERA OBSERVACIÓN ESGRIMIDA ES PRECISO SEÑALAR LO SIGUIENTE:

"LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 1. LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO. TIENEN POR OBJETO REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA, EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD."

CONFORME A LO CITADO, VISUALIZAMOS QUE EL OBJETO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA. POR ENDE CONSIDERAMOS QUE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES SE ENCUENTRAN INFUNDADAS, YA QUE EL ARGÜIDO CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICAMENTE PUEDE "AUXILIAR EN LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE INVOLUCREN O REQUIERAN LA COORDINACIÓN

CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL;” Y “SERVIR COMO FORO DE CONCERTACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES Y LOS BENEFICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD;” EN ESE SENTIDO NO CUMPLE CON LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN LA REFORMA OBSERVADA, PUESTO QUE LA MISMA BUSCA QUE SEA A NIVEL ESTATAL Y NO SE CIRCUNSCRIBE A UN SOLO SECTOR VEHICULAR.

EN REFERENCIA A LA CUARTA OBSERVACIÓN PLASMADA POR LOS PROMOVENTES, CONSIDERAMOS QUE ES IMPROCEDENTE, YA QUE CARECE DE FUNDAMENTO EL PRECISAR QUE EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL AL SER EL QUE NOMBRÁ A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SEA VIOLATORIO DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE CERTEZA JURÍDICA, EN RAZÓN DE QUE “*LA SEGURIDAD JURÍDICA ES UN PRINCIPIO DEL DERECHO, UNIVERSALMENTE RECONOCIDO, QUE SE BASA EN LA CERTEZA DEL DERECHO, TANTO EN EL ÁMBITO DE SU PUBLICIDAD COMO EN SU APLICACIÓN, Y QUE SIGNIFICA LA SEGURIDAD DE QUE SE CONOCE, O PUEDE CONOCERSE, LO PREVISTO COMO PROHIBIDO, ORDENADO O PERMITIDO POR EL PODER PÚBLICO.*” POR LO TANTO, ESTABLECEMOS QUE LA REFORMA PLANTEADA NO DEJA A LOS GOBERNADOS EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN O INCERTIDUMBRE JURÍDICA, YA QUE PLASMA DE MANERA CONCRETA LA FORMA EN QUE SERÁN DESIGNADOS LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DENOMINADO “DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL” CONSISTENTE DE LOS

ARTÍCULOS 3 BIS, 3 BIS I, 3 BIS II, 3 BIS III, 3 BIS IV Y 3 BIS V DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPÍTULO I BIS
DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL**

ARTÍCULO 3 BIS.- EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN EL ESTADO, SU NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS Y CONSECUENCIAS, PARA DISEÑAR Y, EN SU CASO, PROponER A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE ESTOS HECHOS.

EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, DESTINARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS SUFICIENTES AL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 3 BIS I.- EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SESIONARÁ DE FORMA ORDINARIA CADA TRES MESES O LAS VECES QUE ESTIME NECESARIA SU PRESIDENTE.

EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SE INTEGRARÁ POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- L. UN PRESIDENTE QUE PERTENEZCA A UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- II. UN SECRETARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR O QUIEN ESTE DESIGNE;

- III. TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS DE LOS OBSERVATORIOS MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA, LOS CUALES SERÁN ROTATIVOS CADA AÑO;
- IV. UN REPRESENTANTE CIUDADANO DE CADA ZONA NORTE, SUR, PERIFÉRICA Y CITRÍCOLA DEL ESTADO, DESIGNADO POR LOS ALCALDES DE LA REGIÓN QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO;
- V. EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O QUIEN ESTE DESIGNE;
- VI. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL O QUIEN ESTE DESIGNE;
- VII. UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN A.C.;**
- VIII. DOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR;
- IX. UN REPRESENTANTE DE LA CRUZ ROJA MEXICANA;
- X. UN REPRESENTANTE DE LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA LOCALIDAD;
- XI. UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS);
- XII. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE O QUIEN ÉSTE DESIGNE;
- XIII. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO UNIVERSITARIO DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ ROTATIVO CADA AÑO;
- XIV. UN DIPUTADO REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; Y
- XV. EL COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL O QUIEN ESTE DESIGNE.

LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

LAS SESIONES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SERÁN VÁLIDAS CON LA PRESENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES Y SUS DECISIONES SE TOMARÁN CON BASE EN LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS CON POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN POR UN SOLO PERÍODO ADICIONAL; TENDRÁN EL CARÁCTER DE HONORÍFICO POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO NO COBRARAN GRATIFICACIÓN NI RETRIBUCIÓN.

EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULATORIAS A LOS ENTES DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL SOBRE TEMAS DE CARÁCTER NORMATIVO, INFRAESTRUCTURA VIAL, APLICACIÓN Y USOS DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL, CAPACITACIÓN PROFESIONALIZACIÓN Y PLANEACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3 BIS II.- EL OBSERVATORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. EMITIR SU REGLAMENTO INTERIOR;
- II. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON HECHOS VIALES QUE SE SUSCITEN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. EMITIR EL FORMATO HOMOLOGADO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN LOS MUNICIPIOS QUE LE DÉ SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD DE LOS LESIONADOS GRAVES HASTA POR 60 DÍAS;
- IV. ANALIZAR LOS DATOS DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE EL FORMATO HOMOLOGADO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO;
- V. INTEGRAR Y FORTALECER UNA BASE DE DATOS ESTATAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LA EVOLUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS Y GARANTIZAR SU COMPARABILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;
- VI. REQUERIR LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE LOS HECHOS VIALES;
- VII. ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE LOS TRES PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE COADYUVEN A DISMINUIR LA INCIDENCIA DE HECHOS DE TRÁNSITO EN EL ESTADO;

VIII. FOMENTAR Y COORDINAR LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE;

- IX. PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DERIVADOS DEL TRABAJO DEL CONSEJO;
- X. SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- XI. INTEGRAR COMISIONES O COMITÉS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS O FOCALIZADOS EN LOS PROBLEMAS DE VIOLENCIA VIAL;
- XII. CELEBRAR CONVENIOS PARA INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE PRESTIGIO EXPERTAS EN EL TEMA DE HECHOS DE TRÁNSITO; Y
- XIII. EMITIR Y PUBLICAR EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS REPORTES TRIMESTRALES ACERCA DE LAS ESTADÍSTICAS VIALES QUE RESULTAN.

EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL EMITIRÁ SU REGLAMENTO INTERIOR, ESTABLECIENDO LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES, SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y DEMÁS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTÍCULO 3 BIS III.- EL PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- L. NOTIFICAR A TODOS LOS MIEMBROS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES DEL MISMO;
- II. PRESENTAR Y PROPONER AL PLENO EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR;
- III. FUNGIR COMO REPRESENTANTE ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES CIVILES Y ACADÉMICAS;
- IV. PROPONER AL PLENO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL EL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES; Y
- V. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL. PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

3 BIS IV.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- I. ELABORAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR;
- II. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS APROBADOS;
- III. FUNGIR COMO ENLACE DIRECTO DE COLABORACIÓN Y ESTUDIO CON LOS OBSERVATORIOS VIALES MUNICIPALES;
- IV. ELABORAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES;
- V. FORMULAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE;
- VI. COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN LOS ASUNTOS QUE ESTE LE ENCOMIENDE; Y
- VII. LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE SEÑALE SU REGLAMENTO INTERIOR.

ARTÍCULO 3 BIS V.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DESIGNARÁN ENLACES OPERATIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES DEBERÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO CADA MES, ENTREGAR LA INFORMACIÓN DEL FORMATO HOMOLOGADO Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LOS INCIDENTES VIALES, A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE CREADO EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE ESTABLECE UN PERÍODO DE 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA LA INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, Y LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO. **TERCERO.-** LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD A SU NORMATIVA INTERNA, DEBERÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER NOTIFICADOS DE LA INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, DESIGNAR A QUIEN

FUNGIRÁ COMO ENLACE CON EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL Y NOTIFICAR EN ESE PLAZO DICHO NOMBRAMIENTO AL OBSERVATORIO. **CUARTO.-** EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DEBERÁ EMITIR SU REGLAMENTO INTERIOR, A PARTIR DE SU INSTALACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE TRANSPORTE.**

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 303 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 303 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EN PERSPECTIVA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PT – MORENA CONSIDERAMOS QUE NO SE INVADEN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE VIALIDAD O TRANSITO, YA QUE SI SU FUNCIÓN NO ES INTERVENIR O MODIFICAR LA ACTUACIÓN NI LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA MATERIA, SINO LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LOS INCIDENTES VIALES QUE OCURREN EN LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO NUESTRA OPINIÓN CON EL ÚNICO FIN DE QUE LA REFORMA ES COLABORAR CON AUTORIDADES MUNICIPALES FISCALES Y DE SEGURIDAD VIAL EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR RECABANDO, PROCESANDO LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS INCIDENTES VIALES QUE OCURREN EN EL ESTADO. LO ANTERIOR CONFORME A LA REFORMA REALIZADA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA MANERA EN NUESTRA BANCADA CREEMOS QUE EN LA PRESENTE REFORMA ES PERTINENTE PUESTO QUE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS DE LOS DIVERSOS GOBIERNOS MUNICIPALES SE ENCUENTRAN ENCARGADAS DE RECABAR DICHA INFORMACIÓN Y CONFORME A CRITERIOS DE TRANSPARENCIA DEBE DE SER PÚBLICA Y POR LO TANTO MANEJARSE POR ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO LO PRETENDIDO POR LA PRESENTE REFORMA OBSERVADA. POR ESAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A HACER LO MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN UN PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE

REVIERTEN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 303, MISMO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 303, APROBADO EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CENTRALMENTE, LA REFORMA ADICIONA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EL CAPÍTULO I BIS, DENOMINADO "DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL". EL OBSERVATORIO SE CONCIBE COMO UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO, SU NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS Y CONSECUENCIAS, PARA CON ELLO, DISEÑAR Y EN SU CASO, PROPONER A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE ESTOS HECHOS. A ESTE RESPECTO, EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, MANIFIESTA EN SUS OBSERVACIONES QUE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO, NO LE PERMITE OCUPARSE DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VIALIDAD Y SUS CONSECUENCIAS. ADEMÁS, DE QUE EXISTE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA. ADICIONALMENTE, MENCIONA QUE EL INSTITUTO CUENTA CON UN ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. ADEMÁS QUE EL OBSERVATORIO INVADE COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA VIAL. AL RESPECTO, LAS COMISIONES UNIDAS PRECISAN QUE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO NO INVADE COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS, YA QUE LO ÚNICO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, ES CONTAR CON LAS ESTADÍSTICAS VIALES DE CADA MUNICIPIO. POR OTRA PARTE, CONTRARIO A LA POSTURA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, NO INCLUYEN IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA PREVENIR ACCIDENTES VIALES. EN CUANTO A QUE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO, SE CIRCUNSCRIBE AL CONTROL VEHICULAR, Y POR ELLO, NO PUEDE OCUPARSE DE LA TEMÁTICA VIAL, EN UN SENTIDO AMPLIO, SE

ESTIMA INFUNDADA LA OBSERVACIÓN. LO ANTERIOR, YA QUE AL ESTABLECERSE QUE EL OBSERVATORIO FORME PARTE DEL INSTITUTO, NO SE VIOLENZA EL ORDEN CONSTITUCIONAL. ADEMÁS, NO SE VISUALIZA OTRA DEPENDENCIA ESTATAL, EN LA QUE SE PUEDA INTEGRAR EL OBSERVATORIO. EN ESTE SENTIDO, PARA ADICIONAR ESTA NUEVA ATRIBUCIÓN DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PRESENTARÁ EN BREVE, UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EN SUMA: NO ME RESTA MÁS QUE FELICITAR A LA COMPAÑERA ROSALVA LLANES PROMOTORA DE ESTA INICIATIVA Y POR LO TANTO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES FINALMENTE LLEGÓ EL MOMENTO DE QUE PODAMOS ENVIAR DE REGRESO DESPUÉS DE CONSIDERAR OBSERVACIONES AL VETO QUE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTA PROPUESTA TAN NOBLE Y TAN NECESARIA DE LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL EN NUEVO LEÓN. ESTE CONGRESO HA SIDO CONGRUENTE EN MUCHAS OCASIONES CON DISTINTOS TEMAS Y ESTOY SEGURA QUE CON EL VOTO A FAVOR QUE TENGAMOS DE TODOS USTEDES EL DÍA DE HOY SEREMOS UNA VEZ MÁS, DE UNA TAREA QUE HEMOS VENIDO REALIZANDO EN ESTA TRIBUNA NO SOLO YO, SINO MUCHOS DE USTEDES Y ORGANIZACIONES CIVILES QUE ASÍ NOS LO HAN SOLICITADO Y MANIFESTADO PARA IMPULSAR UNA MEJOR CULTURA VIAL, DONDE BAJEMOS LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES VIALES, DONDE AL FINAL DEL DÍA LO QUE QUEREMOS SON MENOS PERSONAS LESIONADAS, MENOS PERSONAS QUE RESULTEN CON UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE Y SOBRE TODO MENOS PÉRDIDAS DE VIDAS. TODOS EN ALGUNA OCASIÓN HEMOS SIDO PARTICIPE DE ALGUNA HISTORIA DE ALGÚN VECINO, DE ALGÚN FAMILIAR DE ALGUIEN QUE PIERDE LA VIDA O QUE QUEDA INVALIDO EN UNA SILLA DE RUEDAS, O QUE QUEDA EN ESTADO VEGETAL EN UNA CAMA A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO, SEA POR EXCESO DE VELOCIDAD, SEA POR ALCOHOL,

SEA POR FALTA DE PERICIA DE QUIEN VA CONDUCIENDO, SEA POR UNA IMPRUDENCIA DE ALGUIEN QUE VA USANDO LAS BANQUETAS O QUE NO UTILIZÓ UN PUENTE PEATONAL. SIN EMBARGO, MIENTRAS NO TENGAMOS CIFRAS OFICIALES EXACTAS DONDE PODAMOS ANALIZARLAS, DONDE PODAMOS TENER INFORMACIÓN ACERCA DE LOS FACTORES QUE PUDIERON INCIDIR EN CUALQUIERA DE ESOS ACCIDENTES, NO VAMOS A PODER EMITIR ENTONCES POLÍTICAS PÚBLICAS MUY PUNTUALES PARA CORREGIR TODO ESTO. MIENTRAS NO PODAMOS MEDIRLO NO LO PODEMOS CORREGIR, EL OBSERVATORIO VIAL ES LO QUE BUSCA, ESO ES LO QUE VA A ESTAR REALIZANDO EN BENEFICIO DE TODOS NOSOTROS, VA A RECABAR INFORMACIÓN VA A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS SIN INVADIR LA ESFERA DE COMPETENCIA MUNICIPAL; SIMPLEMENTE CON VOLUNTAD POLÍTICA Y HACIENDO UNA LABOR DE CONJUNTO COMPARTIENDO INFORMACIÓN PARA QUE ÉSTA PUEDA SER PROCESADA Y EN BASE A ESO PODER DEFINIR CURSOS DE ACCIÓN, SER MÁS PUNTUALES Y MÁS EFICIENTES EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PODER ATACAR ESTE TEMA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DE CAPACITACIÓN, DE PROFESIONALIZACIÓN. EN FIN, EN VARIAS OCASIONES HE HABLADO CON ESTE CUERPO COLEGIADO Y LES HE PEDIDO SU VOTO A FAVOR EN TEMAS PARA IMPULSAR UNA MEJOR CULTURA VIAL, EN TEMAS QUE INCIDEN EN UNA MEJOR SEGURIDAD VIAL PARA NUEVO LEÓN, EN ESTA OCASIÓN MUY ESPECIAL QUISIERA PEDÍRSELOS PORQUE NECESITAMOS LOS VEINTIOCHO VOTOS PARA PODER QUE AVANCE EL OBSERVATORIO VIAL. SÉ QUE VOY A CONTAR CON USTEDES, Y UNA VEZ MÁS AGRADECERLES Y QUE SEPAN QUE ASÍ COMO HEMOS HECHO HISTORIA EN MUCHOS OTROS TEMAS RELEVANTES EL OBSERVATORIO VIAL VA A ASENTAR UN PRECEDENTE NO SOLO EN EL ESTADO, SINO TAMBIÉN A NIVEL NACIONAL. ESPERO CONTAR CON SU VOTO. ES CUANTO. Y GRACIAS COMPAÑEROS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA

NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: "DE MANERA MUY BREVE HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. CREO QUE ERA IMPORTANTE E INSISTIMOS MUCHO EN QUE SALIERA ESTA VOTACIÓN ANTES DE IRNOS AL RECESO LEGISLATIVO, PORQUE CREO QUE ES FUNDAMENTAL QUE SE PUEDA COMPLETAR EL PROCESO LEGISLATIVO Y OBTIENIENDO PASAR A SU PUBLICACIÓN DESPUÉS DE QUE ESTE CONGRESO LO VOTE, PARA QUE A VUELTA DE AÑO PUEDAN INICIAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE OBSERVATORIO VIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO YA HAN DICHO QUIENES ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, ESTE INSTRUMENTO ES ÚNICO A NIVEL NACIONAL, INCLUSIVE CUANDO SE VOTÓ LA PRIMERA VEZ LLAMÓ LA ATENCIÓN DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, INCLUSIVE A NIVEL FEDERAL DONDE SE SEÑALABA QUE ESTÁBAMOS SIENDO PUNTA DE LANZA EN UN INSTRUMENTO QUE PERMITIRÍA TENER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSTRUIR POLÍTICAS PÚBLICAS EFICACES PARA COMBATIR UNA EPIDEMIA QUE TENEMOS EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO PAÍS QUE SON LOS HECHOS DE TRÁNSITO Y OBVIAMENTE LAS PÉRDIDAS HUMANAS QUE SON LAS MÁS DOLOROSAS Y LAS PÉRDIDAS MATERIALES Y ECONÓMICAS QUE ACOMPAÑAN ESTOS HECHOS. CREO YO QUE CON ESTA VOTACIÓN QUE ESTAREMOS REGRESÁNDOLE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN SIN MAYOR DILATACIÓN DE ESTE DECRETO. LO QUE ESTAMOS ENVIANDO COMO PODER LEGISLATIVO ES UN MENSAJE MUY CLARO, ESTAMOS PREOCUPADOS POR LA ESTADÍSTICA Y POR ESTA SITUACIÓN, QUE REPITO, ES UNA EPIDEMIA QUE VIVIMOS EN NUESTRA ZONA METROPOLITANA DE LA MAYORÍA DE LAS ZONAS METROPOLITANAS EN ESTE PAÍS Y MIENTRAS NO TENGAMOS ESTADÍSTICAS CLARAS, PUNTUALES Y OBJETIVAS DE LO QUE ESTÁ

SUCEDIENDO PUES CUALQUIER OTRA POLÍTICA PÚBLICA QUE PODAMOS TENER SERÁN COMO QUERER DAR PALOS DE CIEGO DIGAMOS, SIN TENER CLARIDAD DE LA NATURALEZA DEL PROBLEMA Y DE LAS CAUSAS DE ESTOS MISMOS, HOY CON ESTE OBSERVATORIO VIAL VAMOS A PODER TENER ESTADÍSTICAS CLARAS, OBJETIVAS Y PUNTUALES. Y CREO QUE ESPERAMOS QUE EL EJECUTIVO TENGA A BIEN RECIBIR NO SOLAMENTE PORQUE YA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR, QUE ESO SERÁ UNA SITUACIÓN YA LEGAL, PERO QUE ESPERAMOS QUE RECIBA CON BENEPLÁCITO ESTE OBSERVATORIO QUE SE ESTÁ CREANDO, QUE PONGA LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS DETRÁS DEL MISMO PARA PODER ECHAR A ANDAR A LA BREVEDAD Y QUE NUEVO LEÓN SALGA DE ESE TRISTE PRIMEROS LUGARES QUE TIENEN A NIVEL NACIONAL CON HECHOS DE TRÁNSITO Y PODAMOS TENER OTRA VEZ UNA TRANQUILIDAD Y UNA MEJOR MOVILIDAD EN NUESTRA ZONA METROPOLITANA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS, ACABAMOS DE RECIBIR LA LAMENTABLE NOTICIA QUE FALLECIÓ EL SECRETARIO GENERAL DE SAN PEDRO, EL *CITY MANAGER*, MARCO HERIBERTO OROZCO Y LES QUISIERA PEDIR UN MINUTO DE SILENCIO”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

Y AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS EN LO GENERAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11208/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 303 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “AHORA SI YA CON ESTA ME DESPIDO. HONORABLE ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS INDEPENDIENTES, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA **DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE** QUE CUBRIRÁ LOS PERIODOS DE RECESO DURANTE CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, MISMA QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN ESTA TESISURA, Y TODA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.-** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE:	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
PRESIDENTE SUPLENTE:	LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA
VICEPRESIDENTE:	JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	SERGIO ARELLANO BALDERAS

PRIMER SECRETARIO:	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO SECRETARIO:	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:	RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
VOCAL:	OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR
VOCAL SUPLENTE:	GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PAEZ
VOCAL:	JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
VOCAL SUPLENTE:	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS
VOCAL:	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
VOCAL SUPLENTE:	OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL:	SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
VOCAL SUPLENTE:	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO CONSTITUCIONAL. **SEGUNDO.-** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LOS DÍAS DEL 02 AL 05 DE ENERO DEL AÑO 2018, SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS INHÁBILES PARA CUALQUIER EFECTO ADMINISTRATIVO. ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS SEIS COORDINADORES DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS INDEPENDIENTES, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

UNA VEZ DEPOSITADAS LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS SE SIRVIERAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS.

EFECTUADO EL CÓMPUTO, LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS A FAVOR.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN POR MAYORÍA APROBADA, SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
PRESIDENTE SUPLENTE:	LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA
VICEPRESIDENTE:	JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUILA
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	SERGIO ARELLANO BALDERAS
PRIMER SECRETARIO:	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO SECRETARIO:	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:	RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
VOCAL:	OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR
VOCAL SUPLENTE:	GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ
VOCAL:	JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
VOCAL SUPLENTE:	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS
VOCAL:	MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ
VOCAL SUPLENTE:	OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL:	SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
VOCAL SUPLENTE:	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, HOY, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, ME PERMITO SOLEMNEMENTE CLAUSURAR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CONTINUÓ: “QUE LA PASEN BIEN A NOMBRE DE ESTA MESA DIRECTIVA, FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR LE DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PERMANECIERAN EN SUS LUGARES PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.

**DD # 268 -LXXIV-SO -17.
VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2017.**